

Respuestas de las CPC a las cartas del presidente del Comité de Cumplimiento

Este documento contiene las respuestas a las cartas del presidente del Comité de Cumplimiento recibidas hasta el **11 de octubre de 2024**. Las respuestas recibidas después de la fecha límite se presentarán en la **Adenda al COC-309**.

Apéndice 2: Contiene las *respuestas de las CPC a las cartas enviadas en 2023 del presidente del Comité de Cumplimiento*.

Anexo 1: Contiene las *cartas sobre cuestiones de cumplimiento enviadas por el presidente del Comité de Cumplimiento*.

Anexo 2: Contiene los *documentos de apoyo de las CPC a las cartas del presidente del Comité de Cumplimiento*.

***Leyenda Tipo de carta:**

RI = Cuestiones de comunicación; II= cuestiones de implementación; OH= exceso de captura;

ID = Identificación; Ninguna= no se envió la carta

<i>CPC</i>	<i>Tipo de carta*</i>	<i>Respuesta recibida</i>	<i>Modelo completado</i>	<i>Información faltante enviada</i>	<i>Plan de acción solicitado enviado</i>
Albania	RI	7-oct.-2024	Sí	Sí	No. Los elementos del plan de acción solicitado figuran en el modelo de respuesta.
Argelia	RI	11-oct.-2024	Sí	Sí	No. Los elementos del plan de acción solicitado figuran en el modelo de respuesta.
Angola	RI/II/ID	10-oct.-2024	Sí	Sí	14-octubre-2024
Barbados	RI/II/OH	11-oct.-2024	Sí	Sí	No. Los elementos del plan de acción solicitado figuran en el modelo de respuesta.
Belice	RI/II	SIN RESPUESTA			
Brasil	RI/OH	11-oct.-2024	Sí	Sí	No aplicable
Cabo Verde	RI/II/ID	SIN RESPUESTA			
Canadá	Ninguna	NO APLICABLE			
China RP.	RI	10-oct.-2024	Sí	Sí	No. Los elementos del plan de acción solicitado figuran en el modelo de respuesta.
Costa Rica	RI/II/OH	9-oct.-2024	Sí	Sí	No. Los elementos del plan de acción solicitado figuran en el modelo de respuesta.
Côte d'Ivoire	RI/II	SIN RESPUESTA			
Curazao	RI/II/OH	9-oct.-2024	Sí	Sí	No aplicable
Egipto	Ninguna	NO APLICABLE			
El Salvador	Ninguna	NO APLICABLE			

CPC	Tipo de carta*	Respuesta recibida	Modelo completado	Información faltante enviada	Plan de acción solicitado enviado
Guinea Ecuatorial	RI/II	SIN RESPUESTA			
Unión Europea	RI	11-oct.-2024	Sí	Sí	No aplicable
<i>Francia (SPM)</i>	Ninguna	NO APLICABLE			
Gabón	RI	SIN RESPUESTA			
Gambia	RI/II	SIN RESPUESTA			
Ghana	RI/II	9-oct.-2024	Sí	Sí	No aplicable
Granada	RI/II/OH/ID Carta: Problemas de comunicación importantes recurrentes.	SIN RESPUESTA			
Guatemala	RI/II	11-oct.-2024	Sí	Sí	No aplicable
Guinea-Bissau	RI/II/ID Carta: Problemas de comunicación importantes recurrentes.	SIN RESPUESTA			
Guinea (Rep.)	RI/II	11-oct.-2024	Sí	Sí	11-octubre-2024
Honduras	RI/II	SIN RESPUESTA			
Islandia	RI	13-sept.-2024	Sí	Sí	No aplicable
Japón	OH	30-oct.-2024	Sí	Sí	No aplicable
<i>Corea</i>	Ninguna	NO APLICABLE			
Liberia	RI/II/OH	23-sept.-2024	Sí	Sí	No. Los elementos del plan de acción solicitado figuran en el modelo de respuesta.
Libia	RI/II	6-oct.-2024	Sí	Sí	No aplicable
Mauritania	RI/II	SIN RESPUESTA			
<i>México</i>	Ninguna	NO APLICABLE			
<i>Marruecos</i>	Ninguna	NO APLICABLE			
Namibia	RI/OH/ID Carta: Problemas de comunicación importantes recurrentes; exceso de captura recurrente.	23-sept.-2024	Sí	Sí	No aplicable
Nicaragua	RI	SIN RESPUESTA			
Nigeria	RI/II	SIN RESPUESTA			
<i>Noruega</i>	Ninguna	NO APLICABLE			
Panamá	RI	30-sept.-2024	Sí	Sí	No aplicable
<i>Filipinas</i>	Ninguna	NO APLICABLE			
<i>Rusia</i>	Ninguna	NO APLICABLE			
Santo Tomé y Príncipe	RI/II/OH/ID Carta: Problema de comunicación recurrente.	SIN RESPUESTA			
Senegal	RI/II/OH/ID Carta: Problemas de comunicación importantes recurrentes; exceso de captura recurrente.	8-oct.-2024	Sí	Sí	18-abril-2024
Sierra Leona	RI/II	SIN RESPUESTA			
Sudáfrica	RI	9-oct.-2024	Sí	Sí	No aplicable

<i>CPC</i>	<i>Tipo de carta*</i>	<i>Respuesta recibida</i>	<i>Modelo completado</i>	<i>Información faltante enviada</i>	<i>Plan de acción solicitado enviado</i>
San Vicente y las Granadinas	RI/II/OH/ID Carta: Problemas de comunicación recurrentes; exceso de captura recurrente.	11-oct.-2024	Sí	Sí	No aplicable
Siria	RI/II	10-oct.-2024	Sí	Sí	No aplicable
Trinidad y Tobago	RI/II	11-oct.-2024	Sí	Sí	No aplicable
Túnez	RI	SIN RESPUESTA			
<i>Türkiye</i>	Ninguna	NO APLICABLE			
<i>Uruguay</i>	Ninguna	NO APLICABLE			
<i>Reino Unido</i>	Ninguna	NO APLICABLE			
<i>Estados Unidos</i>	Ninguna	NO APLICABLE			
Venezuela	RI/II/OH	26-sept.-2024	Sí	Sí	No. Los elementos del plan de acción solicitado figuran en el modelo de respuesta.
Bolivia	RI	18-sept.-2024	Sí	Sí	No aplicable
<i>Taipei Chino</i>	Ninguna	NO APLICABLE			
Guyana	RI	11-oct.-2024	Sí	Sí	No aplicable
<i>Surinam</i>	Ninguna	NO APLICABLE			

Ministerio de agricultura y desarrollo rural

Tirana el 07/10/2024

Sr. Derek Campbell,
presidente del
Comité de
Cumplimiento de
ICCAT
Corazón de María, 8 - 28002 Madrid España

ASUNTO: RESPUESTA A LA CARTA SOBRE LA CUESTIÓN DE CONFORMIDAD (S24-09304, ICCAT-SALIDA 2024-09-13)

Estimado Sr. Campbell:

En nombre de la CPC de Albania, le escribo para responderle sobre el problema de cumplimiento relativo a las deficiencias de información en 2023 mencionadas en su carta.

Permítame aclarar las deficiencias enumeradas:

- La CPC de Albania lleva a cabo sus actividades relacionadas con el atún rojo con dos cerqueros, y actualmente no cuenta con ningún programa de observadores científicos a bordo. Por el contrario, desde 2019, con el apoyo de la CGPM, Albania ha estado implementando un programa de control de capturas fortuitas con observadores en buques pesqueros, incluidos arrastreros de fondo y pelágicos y cerqueros, en el mar Adriático. Esta iniciativa pretende recopilar datos exhaustivos sobre la parte de descartes del total de capturas fortuitas e información sobre la captura incidental de especies vulnerables. La CPC de Albania ha presentado a ICCAT el "Informe final de Albania 2021-2022". En cuanto esté listo el "Informe final 2023-2024", la CPC de Albania lo entregará a ICCAT.
- La CPC de Albania utilizó su cuota de atún rojo antes del 3 de junio de 2023 y lo notificó a la Secretaría. Por consiguiente, empezamos a introducir en jaulas atún rojo antes de lo previsto. Como resultado, ajustamos el formulario CP01-VessLst_ALB-OtherVEss_2023 15 días antes de lo previsto, el 27/06/2023. La introducción en jaulas en junio no estaba prevista. Hemos informado a la Secretaría de estos cambios.

Pido disculpas por las deficiencias y la CPC de Albania continuará haciendo todos los esfuerzos necesarios para informar puntualmente y cumplir plenamente las recomendaciones de ICCAT.

Le agradecemos la atención prestada en estos importantes asuntos y le saludamos atentamente.

(firmado y sellado)

Jefe de la delegación ante ICCAT

Roland Kristo

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: ALBANIA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIONES EMPRENDIDAS PARA REMEDIARLO DESDE	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Categoría A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>			
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>			
Categoría B			
<i>Informe anual</i>			
<i>Datos estadísticos</i>	Formulario ST09	La CPC de Albania lleva a cabo sus actividades relacionadas con el atún rojo con dos cerqueros, y actualmente no cuenta con ningún programa de observadores científicos a bordo. No obstante, desde 2019, con el apoyo de la CGPM, Albania ha estado implementando un programa de seguimiento de capturas fortuitas con observadores en buques pesqueros, incluidos arrastreros de fondo y pelágicos y cerqueros, en el mar Adriático. El objetivo de esta iniciativa es recopilar datos exhaustivos sobre la parte de descartes del total de capturas fortuitas e información sobre la captura incidental de especies vulnerables. La CPC de Albania ha presentado a ICCAT el "Informe final de Albania 2021-2022". En cuanto esté listo el "Informe final 2023-2024", la CPC de Albania lo facilitará a ICCAT.	15/09/2023
<i>Otros informes - hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones</i>			
Categoría C			
<i>SCV relacionado con especies</i>			
<i>SCV general: Controles en puerto</i>			

<i>Controles de los buques</i>	Rec. 21-08 (párr. 52-53): 1) Presentación retroactiva de otro buque de atún rojo del este (el buque se presentó con 15 días de antelación respecto a la fecha de autorización original, pero la fecha se revisó posteriormente, por lo que la presentación se realizó con menos de 15 días de antelación) 2) Autorización tardía de otro buque de atún rojo del este.	La CPC de Albania utilizó su cuota de atún rojo antes del 3 de junio de 2023 y lo notificó a la Secretaría. Por consiguiente, empezamos a introducir en jaulas atún rojo antes de lo previsto. Como resultado, ajustamos el formulario CP01-VessLst_ALB-OtherVEss_2023, 15 días antes de lo previsto, el 27/06/2023. La introducción en jaulas en junio no estaba prevista. Hemos informado a la Secretaría de estos cambios.	
OTROS	<i>Fecha de envío</i>	<i>¿Se completó el modelo?</i>	<i>¿Se recibió explicación?</i>
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?			
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	<i>Solicitud dirigida a</i>	<i>Fecha de envío de la solicitud</i>	<i>Solicitud aprobada/rechazada</i>
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)			

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión 2023				
CPC: ARGELIA				
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIONES EMPRENDIDAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)	
CATEGORÍA A				
<i>Tablas de cumplimiento</i>				
<i>Restricciones de captura, capacidad, talla, arte, tiempo y zona</i>				
CATEGORÍA B				
<i>Informe anual</i>				
<i>Datos estadísticos</i>	<p>No hay datos de la tarea 2.</p> <p>Rec. 16-14. No hay ningún formulario ST-09.</p>	<p>El informe anual se presentó a tiempo y contenía información pertinente sobre los datos de observación científica de la flota que pesca las siguientes especies (ICCAT):</p> <ul style="list-style-type: none"> - En cuanto a los palangreros que faenan en aguas subjurisdiccionales, dado el pequeño tamaño de estos buques (buques de pesca artesanal de menos de 15 metros de eslora, la mayoría de los cuales carecen de cubierta o pasarela y faenan con mareas cortas), la información se recopila en los puertos de desembarque por inspectores y recaudadores de la administración nacional de pesca. - En el caso de los cerqueros que pescan atún rojo, la normativa nacional exige que haya un observador a bordo de cada cerquero, lo que supone una cobertura del 100 %. Esta cobertura corre a cargo de los controladores/observadores nacionales de la administración de pesca, que recogen los datos. - Toda esta información se ha incluido siempre en los informes anuales enviados a la secretaría de ICCAT. 	<p>Estas medidas alternativas se han remitido a la secretaría de ICCAT todos los años a través de los informes anuales, e incluso se han debatido en la reunión anual de 2023.</p>	

Otros informes	Rec. 16-05. El plan de pesca de SWO-MD se recibe con cierto retraso.	En 2022 llegó un nuevo equipo, lo que significaba que necesitábamos tiempo para hacer la transición y familiarizarnos con las obligaciones de información y los plazos. También se han tomado medidas para garantizar que los datos se transmiten dentro de los plazos acordados.	El plan de pesca se presentó el 17 de marzo de 2023, con las siguientes explicaciones
	Rec. 18-06. La hoja de control de los tiburones se recibe con retraso	En 2022 llegó un nuevo equipo, por lo que necesitábamos tiempo para hacer la transición y familiarizarnos con las obligaciones de información y los plazos. También se han tomado medidas para garantizar que los datos se transmiten dentro de los plazos acordados.	La hoja de control de los tiburones se envió el 26/09/2022.
CATEGORÍA C			
<i>SCV - relacionado con especies</i>			
<i>SCV - general: Controles portuarios</i>			
<i>Inspección de buques</i>			
OTROS	Fecha de envío	¿Modelo terminado?	¿Explicación recibida?
¿Ha habido respuesta a la carta del presidente del COC del año pasado?			
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	Solicitud dirigida a	Fecha de envío de la solicitud	Solicitud aprobada/rechazada
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)			

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: ANGOLA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIONES EMPRENDIDAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Categoría A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>	Rec. 18-07: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso en 2023 sin hoja de talla; no se recibieron tablas de cumplimiento en 2022.	Tras la prohibición de retención, Angola actuó solicitando asistencia técnica al Departamento de estadística de ICCAT. Como resultado, se presentaron y validaron los datos de la Tarea 1 de años anteriores sobre capturas nominales y flota. Eso resultó en la anulación de la suspensión. Tablas de cumplimiento remitidas en 2024	
	Discrepancias entre las tablas de cumplimiento y la Tarea 1 (atún blanco del sur).	Angola obtuvo una aclaración sobre la diferencia entre las tablas de cumplimiento y la tabla de Tarea 1 a principios de este año (2024), por lo que las dos tablas se han presentado de forma diferente. No obstante, esperamos mejorar en lo necesario.	
	Las capturas de istiofóridos no declaradas siguen sin resolverse.	Tras varias sesiones de trabajo sobre la hoja de control de istiofóridos con la Secretaría de ICCAT y expertos en pesca de NOAA que suelen participar en las sesiones de ICCAT, en junio/julio de 2024 se presentaron a la Secretaría las hojas de control de tiburones e istiofóridos con correcciones menores. Estamos ocupados cumplimentando con información las lagunas de años anteriores consultando los datos históricos disponibles.	
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>			

Categoría B			
<i>Informe anual</i>	Algunas respuestas sobre el IOMS incompletas/incorrectas (para más detalles, póngase en contacto con la Secretaría).	Nos pondremos en contacto con la Secretaría y procederemos en consecuencia. Teniendo en cuenta la importancia del sistema integrado de gestión en línea.	
<i>Datos estadísticos</i>	Rec. 11-15 : La actividad pesquera tuvo lugar mientras estaba prohibida la retención de especies de ICCAT.	La cuestión de la pesca con prohibición de retención se aclaró en la reunión entre Angola y la Secretaría de ICCAT en octubre del año pasado en Madrid. La explicación fue la siguiente: tras la prohibición de notificación de retención en febrero de 2023, Angola presentó los datos de la Tarea 1 (captura nominal y características de los buques) y dos semanas después se levantó la suspensión. Después de este paso, aseguramos que se podía pescar. Sin embargo, la Secretaría informó de que era necesario solicitar a esta la reactivación del registro de buques. La situación se aclaró y ordenó aún más en la Reunión anual del año pasado (2023) en El Cairo.	
	No se han remitido datos de la Tarea 2.	Datos de la Tarea 2 presentados en junio de 2024, posteriormente a través de ST03-T2CE, incluida la captura fortuita de pequeños túnidos de otras pesquerías (por ejemplo, arrastre epipelágico). La Secretaría acusó recibo con una corrección menor y volvió a presentar la información unos días después.	

	No se ha presentado el formulario ST09 (datos de observadores).	Abordaremos esta cuestión con la Oficina nacional de inspección y esbozaremos las medidas que deben adoptarse en el Plan de acción que presentaremos próximamente. Es importante destacar que el buque ha estado faenando con un observador a bordo.	
<i>Otros informes - hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones</i>	Rec. 18-05 y Rec. 18-06: No se han recibido hojas de comprobación (también deficiencia en 2022).	Tras celebrar varias sesiones de trabajo con la Secretaría de ICCAT y expertos de NOAA Fisheries sobre la hoja de comprobación de istiofóridos en 2023/2024, en junio/julio de 2024 se presentaron a la Secretaría las hojas de comprobación de tiburones e istiofóridos. La Secretaría acusó recibo y envió algunos comentarios/correcciones sobre los comentarios y los volvió a enviar posteriormente.	
Categoría C			
<i>SCV relacionado con especies</i>	Rec. 21-01: Tarea 1 para especies tropicales en 2022, pero no se han presentado los informes periódicos correspondientes.	Angola estudiará la cuestión de la notificación periódica de especies tropicales y esbozará nuevas medidas (acciones a emprender) en el Plan de acción, tal y como se ha solicitado.	
	Rec. 22-12: Sin información sobre la implementación de la medida relativa a las tortugas.	La Dirección nacional de pesca estudiará las medidas de aplicación relativas a las tortugas con las instituciones nacionales pertinentes (instituciones de investigación pesquera y medioambiental) y esbozará los detalles y los pasos ulteriores del Plan de acción, según se solicite.	

<i>SCV general: Controles en puerto</i>	Rec. 18-09: Sin información sobre transbordo en puerto.	En general, no hay transbordo en puerto de túnidos o especies afines. No obstante, en el Plan de acción daremos detalles sobre la forma en que Angola abordará estas cuestiones en términos de SCV y comunicación de información.	
<i>Controles de los buques</i>			
<i>Programas de observadores</i>	Rec. 16-14: Sin información sobre programa nacional de observadores científicos.	En la actualidad, el Programa de observadores científicos lo lleva a cabo el Instituto nacional de investigación pesquera de Angola en los lugares de desembarque, en consonancia con el Programa nacional de muestreo. Sin embargo, hay un observador de pesca a bordo del único buque que pesca túnidos y especies afines, en el marco del Programa nacional de observadores aplicado por la Oficina de inspección pesquera.	
OTROS	<i>Fecha de envío</i>	<i>¿Se completó el modelo?</i>	<i>¿Se recibió explicación?</i>
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?	Sin respuesta a la carta del presidente del COC tras la reunión de 2022.	Una vez impuesta la prohibición, Angola tomó medidas, entre las que se incluyó una reunión en persona en Madrid con la Secretaría de ICCAT y el representante del COC. Tras la reunión de Madrid, la Autoridad pesquera de Angola envió un correo electrónico/una respuesta oficial.	La Secretaría recibió la explicación y la cuestión se abordó en algún momento de la Reunión anual del año pasado.
	Prohibición de retención de especies de ICCAT de conformidad con la Rec. 11-15 que se levantó el 14 de agosto de 2023 tras la recepción de la T1.		
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	<i>Solicitud dirigida a</i>	<i>Fecha de envío de la solicitud</i>	<i>Solicitud aprobada/rechazada</i>
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)	Secretaría de ICCAT NOAA Fisheries	III trimestre de 2023 I trimestre de 2024 III trimestre de 2024	Con ICCAT nos beneficiamos de la formación en Marruecos y de algunas en línea; Quedamos a la espera de la respuesta de NOAA.

9 octubre de 2024

Presidente
Comité de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico
c/ Corazón de María 8, 6^º
28002, Madrid, España

Estimado Sr. Campbell:

Re: Respuestas de Barbados a los problemas de cumplimiento

Saludos del Departamento de pesca de Barbados. Espero que se encuentre bien y todo vaya debidamente.

Nos dirigimos a usted para responder formalmente a las tres cuestiones de conformidad incluidas en el cuadro adjunto creado con la plantilla suministrada. No obstante, con la presente carta nos gustaría responder de forma más completa y específica a la solicitud de información adicional sobre las acciones que se están llevando a cabo y la presentación de un plan de acción para la devolución de agua azul y de agua blanca en relación con la sobreexplotación de la que se ha informado.

El 1 de julio de 2024, la intensa marejada generada por el paso del huracán Beryl, de categoría 4, por el sur de Barbados destruyó el rompeolas que protegía el puerto pesquero de Bridgetown y albergaba la mayoría de los buques de pesca pelágica de la isla, incluida toda la flota de palangre. Como consecuencia, 176 buques de todo tipo sufrieron daños considerables y 64 quedaron completamente destruidos. De esta cifra, 37 palangreros sufrieron daños y 1 se destruyó por completo. Como consecuencia, toda la actividad pesquera, incluida la de la flota palangrera, ha disminuido considerablemente, al menos durante el resto del año. Esto, a su vez, ha redundado en una reducción sustancial de las capturas de todas las especies de peces, incluidos los istiofóridos. Por lo tanto, los desembarques previstos de agua azul y agua blanca para 2024 deberían ser significativamente inferiores a los de cualquier año anterior e inferiores a la cuota/al límite respectivo de 10 t establecido para estas especies.

Cabe señalar que, aunque Barbados ha restringido las capturas de agua azul y agua blanca por debajo del límite/de la cuota de captura de 10 t que se estableció en 2022 y 2023, debido a la penalización del 25%, en el caso de la agua azul, por ejemplo, la isla soporta actualmente un exceso adicional de 11 t de captura fantasma acumulada, que representa peces que nunca se extrajeron del stock y que, por lo tanto, no contribuyeron en modo alguno al estado del stock. En este contexto, incluso a pesar del reciente impacto catastrófico del huracán en la flota pesquera y de las importantes reducciones previstas de los desembarques, Barbados seguirá sumida en importantes excesos de capturas de istiofóridos para los que no existe ningún medio aparentemente viable de "recuperación" en un plazo breve.

A este respecto, hay que señalar que la mayoría de las capturas de istiofóridos son accidentales por parte de la flota palangrera local, que se dirige principalmente al rabil y al patudo en zonas de pesca en las que también abundan los istiofóridos. Por esta razón, la probabilidad de capturar istiofóridos incidentalmente es alta y sólo una reducción global del esfuerzo pesquero podría reducir significativamente las capturas de istiofóridos. Esto es obviamente insostenible, ya que haría que la pesquería fuera económicamente inviable, con las consiguientes pérdidas significativas de empleo y del suministro de alimentos de la isla. Además, hay que reiterar que los istiofóridos sólo se venden y consumen localmente y, como tales, contribuyen intrínsecamente a la seguridad alimentaria de la isla y a los medios de subsistencia de los pescadores, especialmente ahora que las capturas de las pesquerías clave de peces voladores y lampugas de Barbados han disminuido considerablemente como consecuencia de las inundaciones anuales de Sargassum en las zonas pesqueras de la isla. En este contexto, cabe señalar que una parte significativa de los buques que se dedican a la pesca de estas especies se incluye entre los buques mencionados dañados o destruidos debido al paso del huracán Beryl, lo que augura una nueva reducción significativa de las capturas de pescado y, por

tanto, de la contribución al abastecimiento alimentario de la isla.

A la vista de los hechos expuestos, Barbados no está en condiciones en estos momentos de presentar un plan convincente de recuperación a corto plazo de los actuales excesos de capturas de istiofóridos. Más aún en este contexto, teniendo en cuenta las incertidumbres inherentes al grado y al ritmo de recuperación de su flota pesquera y a los imperativos generales de seguridad alimentaria. Sin embargo, se insta a ICCAT a que tome nota del compromiso de Barbados de continuar con sus esfuerzos por reducir las capturas de istiofóridos en la medida de lo razonablemente posible, entre otras cosas aplicando la legislación pendiente que exigirá (a) que los palangres no se desplieguen, calen o utilicen con aparejos de pesca especializados, cebos específicos o tecnología pesquera, para pescar istiofóridos (b) que sólo se utilicen en los palangres anzuelos circulares de tamaño superior al 16/0, sin desplazamiento; o de 18/0 y con un desplazamiento no superior a 10 grados (c) que los istiofóridos capturados incidentalmente con palangre que estén vivos en el momento de la recogida sean liberados inmediatamente de forma que se maximice su supervivencia o, si ya están muertos, que un porcentaje de los peces especificado por la Directora general de pesca pueda conservarse y desecharse de acuerdo con las condiciones que ella especifique.

En este contexto, cabe señalar que algunos palangreros ya utilizan anzuelos circulares y que en 2025 se llevará a cabo un estudio para comprobar la eficacia relativa de estos anzuelos a la hora de reducir las capturas fortuitas no deseadas, y se espera que a continuación se realice otro estudio en el que se compruebe el impacto de la profundidad del agua en la composición de las capturas para asesorar sobre la posible introducción de legislación que regule los rangos de profundidad de pesca con el fin de reducir las tasas de capturas fortuitas de una serie de especies, incluidos los istiofóridos.

Esperamos que el relato anterior transmita suficientemente nuestras preocupaciones y nuestro compromiso con la promoción de una pesca sostenible para todos en Barbados.

Para más información, puede ponerse en contacto con nosotros a través de la siguiente dirección de correo electrónico Shelly-Ann.Cox@barbados.gov.bb o llamando al (246) 535-5803/ 249-6227.

Le ruego acepte el testimonio de mi atenta consideración.

Quedo a su disposición en todo lo relacionado con la pesca sostenible,

(firmado y sellado)

Dra. Shelly-Ann Cox
Directora general de pesca

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: BARBADOS			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIONES EMPRENDIDAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Categoría A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>	Diferencia entre la Tarea 1 y la tabla de cumplimiento para BSH.		15-08-2024 en la tabla de cumplimiento.
<i>Restricciones de captura, capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>	Rec. 19-05 : Exceso de captura de BUM y WHM.		<p>La futura Ley de ordenación y desarrollo sostenibles de la pesca y el Reglamento de ordenación pesquera que se analizan en el Informe nacional exigen (a) que los palangres no se desplieguen, calen o se utilicen con aparejos de pesca especializados; cebos específicos; o tecnología pesquera, para pescar istiofóridos (b) que en los palangreros sólo se utilicen anzuelos circulares de un tamaño superior a 16/0, y sin desplazamiento; o de 18/0 y con un desplazamiento no superior a 10 grados (c) que los istiofóridos capturados incidentalmente con palangre que estén vivos en el momento de la recogida sean liberados inmediatamente de forma que se maximice su supervivencia o, si ya están muertos, que un porcentaje de los peces especificado por la Directora general de pesca pueda conservarse y desecharse de acuerdo con las condiciones que ella especifique.</p> <p>Si bien estos métodos tienen por objeto frenar las capturas de istiofóridos, incluidos los istiofóridos, en un esfuerzo por cumplir las cuotas fijadas actualmente, se recuerda a la Comisión que los istiofóridos se comen en Barbados y contribuyen a la seguridad alimentaria de la isla, además de ser un componente importante de las capturas de la flota palangrera de la isla y, por tanto, de la viabilidad económica de dicha pesquería y de los medios</p>

			<p>de subsistencia de los pescadores. También hay que señalar que los palangreros pescan rabil y patudo en zonas pesqueras con abundancia de istiofóridos. Por esta razón, los istiofóridos se capturan incidentalmente, pero se consumen y contribuyen a la seguridad alimentaria.</p> <p>También hay que señalar que el 1 de julio la intensa marejada generada por el paso del huracán Beryl, de categoría 4, destruyó el rompeolas que protegía el puerto pesquero de Bridgetown y albergaba la mayoría de los buques de pesca pelágica, incluida toda la flota de palangreros. Como consecuencia, 176 buques de todo tipo sufrieron daños considerables y 64 quedaron completamente destruidos. De este número, 37 palangreros resultaron dañados y 1 se destruyó por completo. Como consecuencia, la actividad pesquera, incluida la de la flota palangrera, ha disminuido considerablemente al menos durante el resto del año, lo que a su vez ha redundado en una gran reducción de las capturas de peces, incluidos los istiofóridos.</p>
Categoría B			
<i>Informe anual</i>			
<i>Datos estadísticos</i>	<p>Rec. 16-14: No se ha recibido el ST09.</p>		<p>La futura Ley de ordenación y desarrollo sostenibles de la pesca y el Reglamento de ordenación pesquera que se comentan en el Informe nacional incluyen una normativa muy detallada que obliga a registrar y notificar todas las capturas, incluidas las accidentales, de todas las especies, el esfuerzo pesquero y demás información sobre las mareas, tanto de los buques comerciales como de los de recreo. La legislación no usa el término «cuaderno de pesca» ya que se contempla el uso de otros formatos para consignar la información, como formatos de comunicación electrónica. En este contexto, como se indica en</p>

			<p>el Informe nacional, ya se ha instalado el VMS en varios palangreros y se espera que toda la flota esté equipada con estos sistemas a finales de año. Además, en noviembre de 2023 se puso en marcha la digitalización de un formulario de datos de capturas y esfuerzo mediante la plataforma KoboToolbox.</p> <p>Un reglamento también establece la participación de los buques comerciales y los de recreo en programas de observadores aprobados, lo que incluye el seguimiento electrónico pertinente. Por primera vez, en el marco del proyecto regional REBYC-III CLME+, cuyo objetivo es la ordenación de las capturas accesorias y la reducción de los descartes, se está estudiando con Shellcatch el uso de sistemas electrónicos de seguimiento para palangreros. Sin embargo, el EMS también se aplicará para informar sobre la actividad pesquera en el contexto de la recopilación de información precisa sobre las mareas, así como para cumplir los requisitos de los observadores.</p>
<i>Otros informes - hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones</i>			
Categoría C			
<i>SCV relacionado con especies</i>			
<i>SCV general: Controles en puerto</i>			
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS	<i>Fecha de envío</i>	<i>¿Se completó el modelo?</i>	<i>¿Se recibió explicación?</i>
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?			
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	<i>Solicitud dirigida a</i>	<i>Fecha de envío de la solicitud</i>	<i>Solicitud aprobada/rechazada</i>
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)			

Ministerio de pesca y acuicultura
Secretaría nacional de registro, control e investigación de la pesca y la acuicultura

OFÍCIO - MPA N° 925/2024/AI - MPA/MPA

Brasilia/DF, 11 de octubre de 2024

Al Comité de Cumplimiento de ICCAT
Sr. Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento
Secretaría de ICCAT C/ Corazón de María 8, 6º
28002 Madrid España
E-mail: info@iccat.int

ASUNTO: Carta de explicación a ICCAT # S24-09307

Sr. Derek Campbell

Brasil acusa recibo de su carta sobre las cuestiones de cumplimiento abordadas, fechada el 13 de septiembre de 2024. Le agradecemos que haya llamado nuestra atención sobre las preocupaciones planteadas, así como la oportunidad que nos ha brindado de aportar las aclaraciones necesarias. Por lo tanto, presentamos a continuación una lista de las medidas adoptadas por Brasil para abordar el problema, para su debida consideración por parte del Comité de Cumplimiento.

De conformidad con el programa de conservación y ordenación de ICCAT para los túnidos tropicales adoptado por la Comisión (Rec. 21-01, Rec. 22-01; Rec. 23-01), Brasil reconoce que, en el periodo reciente, ha superado sus límites de captura de patudo.

El reciente crecimiento de la pesquería brasileña de patudo ha planteado importantes retos a la hora de aplicar eficazmente los mecanismos de control que exigen sus obligaciones en el marco de esta OROP. Es el caso, en particular, de nuestra pesquería artesanal con línea de mano ("Cardume Asociado"), que desembarca sus capturas en un número significativo de puntos repartidos a lo largo de más de 8 mil kilómetros de costa. Esta realidad ha dificultado la capacidad del país para controlar esta pesquería.

Sin embargo, Brasil ha realizado un enorme esfuerzo a lo largo de los años para resolver estos problemas, mejorando el marco normativo y consiguiendo que las partes interesadas adopten medidas eficaces y mejoren el cumplimiento. Brasil ha consolidado sus sistemas de seguimiento y control de la pesca de túnidos y especies afines mediante ordenanzas más estrictas en 2023: la Ordenanza interministerial MPA/MMA N.º 02/2023, que estableció el límite de capturas de túnidos tropicales para 2023, y la Ordenanza interministerial MPA/MMA N.º 05/2023, que estableció un sistema de control del límite de capturas de patudo para 2023, prohibiendo también la captura de patudo en la pesca con línea de mano desde septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre. Además, la Ordenanza MPA N.º 170/2023 cerró todas las pesquerías de patudo el 15 de diciembre de 2023, cuando se detectó el aumento al 95 % del límite de capturas. Sin embargo, a pesar de estas severas medidas de control, Brasil ha sobreexplotado la cuota anual de 2023 en 922 toneladas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que Brasil ha sobreexplotado en los últimos años, se han implementado iniciativas y medidas desde 2021 y se han reforzado en 2023 y 2024 para volver a establecer de forma más acertada el modo de controlar las pesquerías de atún y el seguimiento de los límites nacionales de captura para evitar la sobreexplotación en el futuro, de la siguiente manera:

1. La Ordenanza SAP/MAPA N.º 643, de 24 de marzo de 2022, prohíbe nuevas autorizaciones de buques pesqueros para la captura de patudo.
2. La Ordenanza MPA N.º 135, de 27 de septiembre de 2023, obliga a todos los buques de túnidos y especies afines a informar a bordo a través de los cuadernos de pesca o de un sistema digital a partir del 1 de enero de 2024.

3. En la Red nacional de colaboración para la gestión sostenible de los recursos pesqueros - Decreto Federal n.º 10.736, de 29 de junio de 2021, se realizaron tres reuniones del Comité permanente de gestión de los túnidos, que engloba al sector productivo, investigadores y organismos gubernamentales. En esas reuniones se desarrollaron mejoras para aumentar la capacidad brasileña de seguimiento y control del límite de capturas de patudo.
4. Dentro de la Red nacional de colaboración para la gestión sostenible de los recursos pesqueros - Decreto Federal N° 10.736, de 29 de junio de 2021, realizado por el Comité permanente de gestión de los túnidos, Brasil ha incrementado el marco normativo nacional en 2024 para superar la "Sobrepesca continua de patudo" de la siguiente manera (ver plantilla de respuesta a la carta de cumplimiento adjunta):
 - a) La Ordenanza interministerial MPA/MMA N° 10, de 26 de marzo de 2024, establece, para el año 2024, el límite de captura de las especies atún blanco (*Thunnus alalunga*, 3.040 t), patudo (*Thunnus obesus*, 5.639 t), pez espada del norte (*Xiphias gladius*, 45 t) y pez espada del sur (*Xiphias gladius*, 2.839 t) y tiburón azul (*Prionace glauca*, 3.481 t) en el mar territorial y la zona económica exclusiva (ZEE) para los buques de pesca brasileños.
 - b) La ordenanza interministerial MPA/MMA N° 12, de 22 de septiembre de 2023, establece, para el año de 2024, las medidas de seguimiento, control e inspección del límite de captura de patudo (*Thunnus obesus*) para los buques de pesca brasileños que operan en el mar Territorial, en la Zona Económica Exclusiva y en aguas internacionales. A este respecto, destacamos las mejoras para el año en curso:

"El límite establecido para asignar a los buques pesqueros ascendía a 5.381 t. Por lo tanto, se incluyó un tope del 4,6 % para evitar la sobreexplotación.

El sistema de control del límite de capturas se basa en cuadernos de pesca digitales con un periodo de notificación reducido para las pesquerías de palangre y de línea de mano (de 15 a 7 días). Esta medida mejora la capacidad de recopilar datos de capturas en un periodo breve y, por tanto, de cerrar de manera eficaz las pesquerías cuando se observe el desencadenante establecido.

Prohibición de desembarque de patudo por la pesquería de palangre al alcanzar el 95 % de su límite y de la pesquería de línea de mano al alcanzar el 80 %, que es un 10% más estricto que el establecido en 2023.

Prohibición de desembarque de patudo por cualquier otra pesquería de túnidos o especies afines cuando alcance su límite.

Cierre total de las pesquerías de patudo cuando se detectó el 95 % del límite total de capturas de Brasil (5.639 t)."

- c) Ordenanza interministerial AMP/MMA N° 358, de 10 de octubre de 2024, que cierra la pesca del patudo para la flota de palangre: superficie (LL-surf):

"Prohibición de desembarque de patudo para las flotas de túnidos y especies afines por alcanzar su límite de capturas"

Además, Brasil quiere destacar que ha aumentado sus esfuerzos para controlar los desembarques portuarios de pesquerías de túnidos en algunas zonas a finales de 2023.

Por último, el 1 de enero de 2024, Brasil puso en marcha el programa nacional de investigación y recopilación de datos a largo plazo (PMPA - Programa de seguimiento del atún y especies afines en Brasil) financiado por el gobierno brasileño (Ministerio de pesca y acuicultura) en colaboración con una institución de investigación (Universidad Federal Rural de Pernambuco) con el número [T ED N° 14/2023 - MPA/UFRPE](#) que cuenta con un presupuesto total de 2 millones de euros para vigilar mediante observadores a bordo y seguimiento en puerto todas las capturas de túnidos y especies afines en el litoral del país durante los próximos cuatro años.

Atentamente,

(firmado electrónicamente)

Luis Gustavo Cardoso
Jefe de delegación de Brasil
Secretaría nacional de registro, control e investigación Ministerio de Pesca y Acuicultura

Apéndice 1 – Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: BRASIL			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIONES EMPRENDIDAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Categoría A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>	Rec. 18-07: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.	<p>Brasil reconoce el envío con retraso, el 16 de septiembre de 2024, de las tablas de comunicación de información del COC. Esto se debió a un retraso en el proceso de organización y validación de los datos estadísticos.</p> <p>Brasil implantó el cuaderno de pesca a bordo digital el 1 de enero de 2024, obligatorio para toda la flota, para aumentar la rapidez y agilidad en el flujo y análisis de los datos de capturas. Sin embargo, el nuevo sistema digital presentó algunos problemas que han retrasado nuestra capacidad de analizar todos los datos para entregar la información a tiempo.</p> <p>La ordenanza MPA n° 135, de 27 de septiembre de 2023, obliga a todos los buques de túnidos y especies afines a informar a bordo de los cuadernos diarios de pesca en un sistema digital a partir del 1 de enero de 2024.</p>	
<i>Restricciones de captura, capacidad, talla, arte, tiempo y zona</i>	Rec. 21-01: Sobreexplotación continua de patudo.	<p>En septiembre de 2023, Brasil prohibió los desembarques de patudo para sus pesquerías con línea de mano y el 15 de diciembre se cerraron todas las pesquerías que interactuaban con patudo. Véanse a continuación las ordenanzas correspondientes:</p> <p>Ordenanza interministerial MPA/MMA N° 02, 28 de marzo de 2023</p> <p>Ordenanza interministerial MPA/MMA N° 05, 22 de septiembre de 2023</p> <p>Ordenanza interministerial MPA/MMA N° 170, 14 de diciembre de 2023</p>	

		** <i>(para más detalles, véase la carta explicativa)</i>	
Categoría B			
<i>Informe anual</i>			
<i>Datos estadísticos</i>			
<i>Otros informes</i>			
Categoría C			
<i>SCV relacionado con especies</i>			
<i>SCV general: Controles en puerto</i>	Solicitar información adicional sobre los esfuerzos relacionados con la mejora del seguimiento en puerto y la cobertura de observadores, tal y como se solicita en la carta del Presidente del COC de ICCAT en su carta posterior a la reunión anual de 2022.	<p>Brasil aumentó sus esfuerzos para controlar los desembarques portuarios de la pesquería de túnidos en algunas zonas a finales de 2023.</p> <p>El 1 de enero de 2024, Brasil puso en marcha el programa nacional de investigación y recopilación de datos a largo plazo (PMPA - Programa de seguimiento de túnidos y especies afines en Brasil), que vigilará con observadores a bordo y en puerto todas las flotas pesqueras de túnidos y especies afines del litoral del país.</p> <p>Este programa bajo el número TED n° 14/2023 - MPA/UFRPE cuenta con un presupuesto total de 2 millones de euros a lo largo de sus cuatro años de duración.</p>	
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS	<i>Fecha de envío</i>	<i>¿Se completó el modelo?</i>	<i>¿Se recibió explicación?</i>
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?	29 septiembre de 2023	Sí	Sí
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	<i>Solicitud dirigida a</i>	<i>Fecha de envío de la solicitud</i>	<i>Solicitud aprobada/rechazada</i>
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)			

Re: ASUNTO: CARTA SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO - CHINA

Sr. Derek Campbell,

Gracias por su carta (S24-09308) sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento del 13 de septiembre de 2024.

Ante todo, me gustaría aprovechar la ocasión para expresar nuestra sincera gratitud por sus esfuerzos y su trabajo para promover cuestiones relacionadas con el cumplimiento dentro de ICCAT.

Hemos prestado mucha atención a su carta y hemos revisado detenidamente las deficiencias mencionadas en ella. En cuanto a la deficiencia, ya hemos introducido mejoras relativas para evitar que se repita el retraso en la presentación de los datos de los buques pesqueros que pescan BFT y otros datos. Nos gustaría presentar las medidas adoptadas en el anexo como referencia.

Quisiéramos reiterar expresar nuestro compromiso de cumplir las recomendaciones de ICCAT en la medida de nuestras posibilidades con el fin de lograr la conservación a largo plazo y la utilización sostenible de los recursos pesqueros en la zona del Convenio de ICCAT.

Atentamente,

SUN Haiwen
Director General en funciones
Oficina de pesca, Ministerio de agricultura y asuntos rurales
República Popular de China

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: CHINA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIONES EMPRENDIDAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Categoría A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>			
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>			
Categoría B			
<i>Informe anual</i>			
<i>Datos estadísticos</i>			
<i>Otros informes - hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones</i>			
Categoría C			
<i>SCV relacionado con especies</i>	Rec. 22-08 : Notificación tardía del buque de pesca de BFT (es decir, con menos de 15 días de antelación).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer una lista de comprobación para la pesca del atún rojo, en la que se enumeren todas las responsabilidades y plazos, tal y como exige la Rec 22-08. 2. Mejorar el proceso de comunicación nacional para acelerar la transferencia de todos los formularios de comunicación de los distintos organismos. 3. Aumentar el personal de trabajo en puestos esenciales con el fin de cotejar la comunicación de la información. 	2024 octubre de 9
<i>SCV general: Controles en puerto</i>			
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS	Fecha de envío	¿Se completó el modelo?	¿Se recibió explicación?
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?			
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	Solicitud dirigida a	Fecha de envío de la solicitud	Solicitud aprobada/rechazada
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)			



INSTITUTO COSTARRICENSE
PESCA Y ACUICULTURA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Presidencia Ejecutiva

07 de octubre de 2024
INCOPECA-PE-1169-2024
Página 1 de 3

Señor
Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento
Comisión Internacional Para la Conservación del Atún del Atlántico
info@iccat.int

Estimado señor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de remitir adjunto modelo de respuesta a la carta del Comité de Cumplimiento, de acuerdo con lo solicitado mediante Oficio N.º. S24-09329 del 13 de septiembre de 2024.

Sobre los demás asuntos mencionados en su oficio, los cuales no fueron incluidos en el modelo de carta de respuesta a la carta de cumplimiento, pero sí en el documento COC_308_APP_2A_SPA_REV, se aclara lo siguiente:

Se solicitará un plan de acción para abordar estas cuestiones.

Los puntos sobre Rec. 21-02, 19-05, 21-09 y 16-14 han sido abordados en la carta modelo de respuesta y se tiene contemplado continuar con estas acciones. Seguidamente, se responde a los otros asuntos tratados en el documento COC_308_APP_2A_SPA_REV.

Carta para solicitar también información regulatoria específica sobre cómo Costa Rica implementa el requisito de prohibir que el tiburón jaquetón entre en el comercio internacional como condición para ejercer la exención para los Estados en desarrollo prevista en el párrafo 4 de la Rec. 11-08.

Actualmente, Costa Rica a través del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), Autoridad Administrativa para especies de interés pesquero y acuícola (incluida la especie *Carcharhinus falciformis*) en el marco de la CITES, emite los certificados para la exportación de las especies que así lo requieran, siendo este el caso para la especie. Para emitir este certificado, la Autoridad Administrativa revisa ampliamente el cumplimiento de requisitos y revisa documentación aportada por el exportador. Dentro de estos documentos se solicita los Formularios de Inspección Desembarque (FID) del producto que se desea exportar. Bajo este contexto, actualmente la Autoridad Administrativa no aprueba ninguna exportación para FID provenientes de capturas realizadas en el Océano Atlántico.

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica



**INSTITUTO COSTARRICENSE
PESCA Y ACUICULTURA**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Presidencia Ejecutiva

07 de octubre de 2024
INCOPESCA-PE-1169-2024
Página 2 de 3

De esta manera se procura dar cumplimiento con la exención para los Estados en desarrollo prevista en el párrafo 4 de la Rec. 11-08.

Se indicará las normas de devolución del 125 % para BUM por exceso de captura durante dos años consecutivos.

Para el año 2023 los desembarques de BUM estuvieron por debajo de las 10 t, por lo que se esperaba que no se aplique el 125% de devolución para los próximos años. Costa Rica ha entregado datos de estadísticas pesqueras que han sido utilizados para las evaluaciones de stock de aguja azul de 2024.

El modelo de la carta de respuesta no se utilizó para responder a la carta del presidente del COC del año anterior.

En 2022 se utilizó el modelo de carta de respuesta en formato Word, el cual se envió como adjunto al Oficio N°. INCOPESCA-PE-1006-2022, entregado el 30 de septiembre de 2022. En 2023 también se utilizó este modelo, el cual fue entregado el 29 de septiembre de 2023, adjunto al Oficio N°. INCOPESCA-PE-0867-2023. Ambos oficios fueron enviados al correo electrónico info@iccat.int.

Seguimiento de las deficiencias pendientes abordadas en la carta del presidente del COC del año anterior.

Deficiencias del año anterior:

- Rec. 19-05 y 17-02:

*Exceso de captura continuado de pez espada del norte: sin cuota, saldo de 2021 = -246,64 t. Saldo negativo de pez espada del norte creciente: saldo de 2018 = -149,34, 2019= -172,85, 2020 = -196,03

*Exceso de captura continuado de aguja azul: cuota de 2021 = 10, saldo de 2021 = -181,18 t. Saldo negativo de aguja azul creciente: saldo de 2018 = -141,83, 2019= -159,28, 2020 =-167,49

Respuesta: Estos temas fueron tratados en el modelo de respuesta a la carta de cumplimiento adjunta.

- Rec. 19-02: Algunos datos de Tarea 1 de túnidos tropicales comunicados para 2021, pero sin los correspondientes informes trimestrales.

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica



**INSTITUTO COSTARRICENSE
PESCA Y ACUICULTURA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

Presidencia Ejecutiva

07 de octubre de 2024
INCOPECA-PE-1169-2024
Página 3 de 3

Respuesta: en 2023 la información de estadísticas pesqueras no estaba disponible de manera trimestral, sin embargo, a partir de 2024 se entregó informes trimestrales de tñidos tropicales, utilizando la información recopilada mediante los formularios de inspección de desembarque que son implementados en el 100% de los desembarques de las flotas comerciales de mediana escala (con autonomía hasta 40 mn) y avanzada (con autonomía mayor a 40 mn).

Los datos de los desembarques de pequeña escala (con autonomía hasta 3 mn), son recopilados mediante facturas de puestos de acopio. Estos últimos están pendientes de digitación, por lo que no están disponibles de manera trimestral, en cuanto estén digitados serán incorporados a los informes trimestrales.

Aprovecho la presente para reiterar el compromiso de Costa Rica para mejorar cada día su gestión pesquera, cumplir con las recomendaciones de la ICCAT y colaborar en todo lo que esté a nuestro alcance. Costa Rica se encuentra en plena disposición de facilitar cualquier aclaración adicional que sea requerida.

De usted atentamente;

Ing. Nelson Peña Navarro, MSc.
Presidente Ejecutivo
INCOPECA



Cc.

IncopecalCCAT@incopecsa.go.cr
 Archivo MLA ***

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: COSTA RICA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Categoría A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>			
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>	<p>Rec. 21-02: Continuación del exceso de captura de SWO-N.</p> <p>Rec. 19-05: Continuación del exceso de captura de aguja azul.</p>	<p>Costa Rica ha entregado datos de estadísticas pesqueras que han sido utilizados para las evaluaciones de stock de SWO-N y aguja azul. En 2023 se logró reducir el desembarque de aguja azul por debajo del límite de desembarque asignado de 10 t. En años recientes ha disminuido la cantidad de embarcaciones palangreras de mediana escala (autonomía hasta 40 mn) y avanzada (autonomía mayor a 40 mn), las cuales operan en la zona económica exclusiva de Costa Rica en el Atlántico. Se han aplicado medidas de ordenación como: registro de licencias cerrado (no se otorgan nuevas licencias), seguimiento satelital obligatorio con VMS, inspecciones en el 100 % de los desembarques de ambas flotas, implementación del libro de registro de operación de pesca completados por los capitanes. Al mismo tiempo, Costa Rica ha manifestado su</p>	

		interés al SCRS de participar en el programa de biología de pez espada del norte.	
Categoría B			
<i>Informe anual</i>			
<i>Datos estadísticos</i>			
<i>Otros informes -</i>	Rec. 21-09: La información sobre las medidas relativas al marrajo dientuso del norte se recibió con retraso.	Se ha establecido un grupo de trabajo para dar seguimiento a los requerimientos de ICCAT dentro de los plazos correspondientes.	
Categoría C			
<i>SCV relacionado con especies</i>			
<i>SCV general: Controles en puerto</i>	Rec. 16-14: Se requiere información adicional sobre el progreso de la implementación del programa de observadores científicos.	Desde 2023 se está implementando un plan piloto de observadores a bordo (humano y electrónico), el cual será la base para el diseño del programa nacional de observadores a bordo. Con el apoyo del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica y la FAO, se ha elaborado términos de referencia del diseño del programa nacional de observadores a bordo, se están realizando gestiones para su implementación.	
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS	<i>Fecha de envío</i>	<i>¿Se completó el modelo?</i>	<i>¿Se recibió explicación?</i>
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?			
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	<i>Solicitud realizada a</i>	<i>Fecha de la solicitud</i>	<i>Solicitud aprobada/rechazada</i>
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)			

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: CURAZAO			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIONES EMPRENDIDAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
CATEGORÍA A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>	Rec. 18-05 : Exceso de captura de aguja azul No se ha aplicado una penalización del 125 % al exceso de captura.	Curazao se compromete a mantener sus capturas de BUM por debajo del límite de desembarque ajustado, tal como se define en la Rec. 23-09, hasta que el saldo negativo total de 2021 se haya devuelto en su totalidad.	
<i>Captura, capacidad, talla, arte, tiempo y restricciones de área</i>	Rec. 19-05 : Sobreexplotación de BUM.		
CATEGORÍA B			
<i>Informe anual</i>	Algunas respuestas en el IOMS incompletas/incorrectas	Versión revisada recibida.	
<i>Datos estadísticos</i>	Datos recibidos de ST01 (características de la flota)	Correcto, la última versión se envió el 1/08/2024	
<i>Otros informes - hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones</i>			Las hojas de tiburones e istiofóridos se enviaron a la Secretaría de ICCAT.
Categoría C			
<i>SCV relacionado con especies</i>			
<i>SCV general: Controles en puerto</i>	Rec. 16-14 : Información adicional necesaria sobre la implementación de la Rec. 16-14 .		Curazao no organizó ningún programa de observadores. Los observadores que operan en los buques de Curazao son de la empresa certificada Sea-Eye.
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS	Fecha de envío	¿Se completó el modelo?	¿Se recibió explicación?
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?			Tras una comprobación de antecedentes de pesca IUU con el pabellón anterior y las autoridades españolas, no se detectó ninguna actividad IUU. Y las actividades anteriores fueron bajo pabellón panameño.
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	Solicitud dirigida a	Fecha de envío de la solicitud	Solicitud aprobada/rechazada
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)			Rechazado

Comisión Europea
Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca,
Gobernanza Internacional de los Océanos y Pesca Sostenible
Organización regional de ordenación pesquera
Jefe de unidad

Bruselas,
MARE.B.2/CR (2024)

Sr. Derek Campbell,
Presidente del Comité de Cumplimiento
ICCAT
Corazón de María, 8-6º/7
28002 Madrid
ESPAÑA

**ASUNTO: RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA CARTA SOBRE CUESTIONES DE CUMPLIMIENTO
(S24-09310)**

Estimado Sr. Campbell:

Gracias por su carta del 13 de septiembre de 2024. La Unión Europea ha considerado detenidamente las cuestiones planteadas durante el proceso de toma de decisiones de 2023 sobre su desempeño. Le remito adjunta nuestra respuesta a la carta sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento (S24-09310) en la que informamos sobre las acciones específicas emprendidas para solucionarlas.

Confío en que nuestra respuesta proporcione una respuesta satisfactoria a todos los puntos planteados en su carta y quisiera reafirmar el firme compromiso de la Unión Europea de garantizar el pleno cumplimiento de las medidas de ICCAT.

Atentamente,

Stijn BILLIET
Jefe de delegación

Apéndices: Respuesta a la carta sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento

cc: Camille Jean-Pierre MANEL, Cristina CASTRO RIBEIRO, Fernando MIRANDA, Seamus HOWARD,
Fabio GALLETI, Benoit MARCOUX, Laura MAROT

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: UNIÓN EUROPEA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIONES EMPRENDIDAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Categoría A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>			
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>			
Categoría B			
<i>Informe anual</i>			
<i>Datos estadísticos</i>			
<i>Otros informes</i>	Rec. 16-05 : El informe sobre la aplicación del cierre de SWO-MD recibido con retraso.	La UE reconoce el retraso en la presentación del informe y ha puesto en marcha los mecanismos necesarios para garantizar que se detecten rápidamente situaciones similares y se evite que se produzcan en el futuro.	
	Rec. 22-16 : Informe sobre la derogación del eBCD recibida tarde.	El informe sobre la derogación del eBCD de la UE se presentó a la Secretaría de ICCAT el 6 de octubre, cinco días después de la fecha límite oficial del 1 de octubre. La UE reconoce este ligero retraso, que se debió en parte a las dificultades para descargar los informes necesarios del sistema eBCD durante el periodo en que estuvimos trabajando en ello. No obstante, consciente del retraso, la UE se esforzó por minimizar la repercusión que pudiera tener en la Secretaría de ICCAT presentando una	

		<p>versión del informe basada en el documento del año pasado que obraba en poder de la Secretaría. Con ello se pretendía facilitar el trabajo de los traductores y el proceso de revisión.</p> <p>Nos gustaría señalar que en años anteriores, y ya en 2024, el informe se ha presentado a tiempo.</p>	
Categoría C			
<i>SCV relacionado con especies</i>			
<i>SCV general: Controles en puerto</i>			
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS	<i>Fecha de envío</i>	<i>¿Se completó el modelo?</i>	<i>¿Se recibió explicación?</i>
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?			
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	<i>Solicitud dirigida a</i>	<i>Fecha de envío de la solicitud</i>	<i>Solicitud aprobada/rechazada</i>
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)			

Respuesta de la UE a la carta sobre cuestiones de cumplimiento de 2023 - S24-09310**1. Actualización sobre la investigación Tarantelo**

En relación con la causa judicial, el departamento penal de la Fiscalía general del estado ha informado del auto de procedimiento abreviado, dictado el 8 de julio de 2024, por el que, una vez finalizada la fase de diligencias previas, se da traslado a las partes para que soliciten la apertura del juicio oral o el sobreseimiento de la causa. En este orden, los hechos investigados se califican provisionalmente como constitutivos de los siguientes delitos:

- Falsificación documental
- Delito contra la salud pública
- Delito contra la fauna
- Delito contra los derechos de los consumidores
- Delito de descubrimiento y revelación de secretos
- Delito de participación en organización criminal
- Delito de blanqueo de capitales

En relación con los posibles procedimientos de infracción por parte de las autoridades pesqueras españolas, se recuerda que existe una primacía del orden penal sobre el administrativo, de tal forma que cuando la Administración tenga conocimiento de la existencia de un procedimiento penal, deberá solicitar información al órgano judicial sobre las actuaciones realizadas para determinar si existe identidad de hecho, sujeto y fundamento, y en caso afirmativo, deberá suspender el procedimiento administrativo.

Por este motivo, se acordó incoar 3 expedientes administrativos sancionadores en las Unidades de inspección pesquera de Valencia, Murcia y Cádiz, con el fin de evitar la prescripción de las infracciones administrativas, que no podrán ser sancionadas hasta que se resuelva el procedimiento penal. Los Acuerdos de incoación de estos expedientes administrativos sancionadores se adoptaron durante el mes de diciembre de 2019, encontrándose actualmente todos ellos suspendidos.

2. Nota a pie de página de la tabla de cumplimiento COC_304/2023 a los datos de cumplimiento de la aguja azul

La UE informó al Comité de Cumplimiento, en su reunión anual de 2023, de que se estaba analizando la cuestión de la codificación relacionada con la aguja azul, y que a partir de entonces se tomarían las medidas necesarias. Esto incluye la presentación de una serie de datos revisados al SCRS, junto con la metodología en la que se basan las revisiones. Las series de datos revisadas que cubren los años 2018 a 2022 y junto con la metodología se han presentado el 12 de septiembre de 2024 (para el periodo 2018-2021) y el 10 de noviembre de 2023 (para 2022). Esta metodología debe someterse a una revisión inter pares para evaluar su solidez y la calidad de los resultados. Sólo después de esta revisión podrá la UE determinar qué parte de esas capturas se ha desembarcado y, por lo tanto, debe tenerse en cuenta para revisar las cifras de utilización de las cuotas.

Una vez que concluya la revisión científica inter pares, la UE se comprometerá internamente con las autoridades competentes a adoptar nuevas medidas.

A la luz de lo anterior, la nota a pie de página relativa a esta cuestión debe permanecer en el documento de las tablas de cumplimiento de 2024 y hasta que concluya el proceso. La UE está disponible para proporcionar cualquier detalle adicional que el Comité de Cumplimiento considere pertinente o necesario.

Comisión de pesca
República de Ghana

p.p. Box GP 630, Accra-Ghana
Dirección digital: GA-079-5564
Nº de referencia FC/10/V6/66

Re: Respuesta a la carta de cumplimiento

La Comisión de pesca presenta sus saludos al secretario ejecutivo de la Comisión internacional para la Conservación del atún atlántico (ICCAT) y le remite a título informativo las respuestas adjuntas.

Atentamente,

(firmado y sellado)

FRED Kwasi Antwi-Boadu
Jefe de la delegación de Ghana
(director ejecutivo)

El secretario ejecutivo
Secretaría de ICCAT
Madrid- España

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: GHANA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIONES EMPRENDIDAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Categoría A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>			
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>			
Categoría B			
<i>Informe anual</i>			
<i>Datos estadísticos</i>			
<i>Otros informes</i>	<p>Rec. 14-07: Aclaración necesaria sobre los acuerdos de acceso (la carta de respuesta de Ghana de 2023 al presidente del COC afirmaba que, por error, habían indicado en su informe anual de 2022 que algunos buques tenían licencia en virtud de acuerdos de acceso. Ghana también declaró que los propietarios de estos buques habían adquirido una licencia extranjera para operar en aguas de Ghana. Se solicita a Ghana que proporcione más aclaraciones).</p>	<p>Estos buques tienen pabellón extranjero y adquirieron la licencia para operar en nuestra jurisdicción.</p> <p>El acuerdo que Ghana tiene con estos armadores (buques con bandera de Belice y España) se expone en el párrafo 6 de la Rec. 14-07, es decir, la CPC implicada en este acuerdo presenta la información pertinente a ICCAT en consecuencia. Se adjunta a esta plantilla la información pertinente (Rec. 14-07 - Respuesta a la carta de cumplimiento) y los acuerdos que la acompañan.</p>	
	<p>Rec. 18-06: Respuestas poco claras e insuficientes en la hoja de comprobación de tiburones para tiburón jaquetón, pez martillo y tiburón oceánico.</p>	<p>Todas las especies de tiburones encontradas en las actividades pesqueras de los atuneros se tratan como especies de peces en peligro de extinción y, como tales, se garantiza su pronta liberación con vida. Su liberación se documenta por observadores nacionales formados a bordo de los buques. Además, la tripulación también recibe formación a través del taller anual de la ISSF (talleres de trabajo para patrones), en el que se destaca la importancia de liberar estas especies como una obligación. Los buques de Ghana están registrados en la base de datos de</p>	

		la ISSF y siendo este un requisito para la renovación de los busques basado en el cumplimiento de la normativa. Esta información figura en nuestro informe de observadores nacionales.	
	Las respuestas a la hoja de control de tiburones parecen reclamar tanto la aplicación como excepciones con respecto a las prohibiciones de retención del pez martillo (Rec. 10-08) y del tiburón jaquetón (Rec. 11-08), al tiempo que señalan la ausencia de "regulaciones explícitas e inherentes" para estas especies. Se pide a Ghana que aclare este asunto.	<p>Cuando se capturan, estas especies se consumen localmente. Como se indica en los párrafos 3 y 4 de las Rec. 10-08 y 11-08 respectivamente, Ghana presenta datos a ICCAT y tendrá que solicitar por escrito una exención (aún no se ha hecho).</p> <p>La Ley de pesca (Ley 625) modificada contiene disposiciones para la ordenación de estas especies, así como para la adhesión y aplicación de los convenios internacionales y de las mejores prácticas que persiguen una ordenación sostenible del recurso.</p>	
	La respuesta a la hoja de control de tiburones en la que se afirma que no se encuentran tiburones oceánicos (Rec. 10-07) en aguas de Ghana no se considera una respuesta válida ya que no se ha obtenido ninguna exención del SCRS, de acuerdo con el proceso establecido en el párrafo 3 de la Rec. 18-06.	<p>Según nuestros datos, no se ha identificado ninguna exención en nuestra jurisdicción. No obstante, Ghana desea colaborar con las CPC con capacidad para emprender investigaciones o proporcionarnos cualquier información relativa a esta especie en nuestras aguas, con el fin inherente de desarrollar la capacidad de nuestros científicos.</p> <p>No obstante, Ghana deberá obtener una exención de conformidad con la Recomendación.</p>	
Categoría C			
<i>SCV relacionado con especies</i>			
<i>SCV general: Controles en puerto</i>	Rec. 16-14: Se necesita más información sobre la implementación del programa de observadores científicos.	<p>El programa nacional de observadores se aplica actualmente en todos los barcos de cebo vivo y buques de pesca con cerco con pabellón de Ghana.</p> <p>Los observadores los contrata y están a cargo de la Comisión de pesca (Fisheries Scientific Survey Division) y reciben diversos cursos de formación para tener las cualificaciones pertinentes y poder desplegarse.</p> <p>Sus responsabilidades están</p>	

		<p>previstas en la Ley 625, que se ajusta a la Rec. 16-14; (obtención de las actividades diarias de los buques, muestreo de la frecuencia de tallas (tamaño), estimación de las capturas fortuitas, especies en peligro (tiburones, tortugas) y DCP encontrados).</p> <p>No se recogen muestras biológicas para nuestro programa de observadores.</p> <p>El programa de observadores presenta algunas dificultades, en particular el uso de hojas de Microsoft Excel para el análisis y almacenamiento de datos. Por ello, queremos aprovechar el nuevo programa informático desarrollado para poder fusionar toda la información (por mareas) y poder realizar un análisis detallado.</p> <p>Los observadores no recogen muestras biológicas por falta de recursos y capacidad para llevarlas a cabo.</p> <p>Es necesario aumentar la capacidad tanto de los observadores como de los científicos en cuanto a estimación de capturas/especies amenazadas (tiburones, etc.), y formar al personal en la gestión de bases de datos, analizando los datos históricos en un esfuerzo por mejorar el sistema actual.</p>	
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS	<i>Fecha de envío</i>	<i>¿Se completó el modelo?</i>	<i>¿Se recibió explicación?</i>
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?	26/09/2023	No	Un descuido, ya que la carta al presidente del COC se envió sin la plantilla.
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	<i>Solicitud dirigida a</i>	<i>Fecha de envío de la solicitud</i>	<i>Solicitud aprobada/rechazada</i>
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)	El SCRS sobre las dificultades de la base de datos que se están utilizando (AVDTH del IRD-Francia).	10 de marzo de 2024	Decisión aún por tomar

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: GUATEMALA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Categoría A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>	Diferencia entre la Tarea 1 y la tabla de cumplimiento de BET.	CP-13 basado en estimaciones de los cuadernos de pesca.	
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>			
Categoría B			
<i>Informe anual</i>		Se envió junto con las hojas de comprobación de cumplimiento de las medidas de tiburones e istiofóridos	04/10/2024
<i>Datos estadísticos</i>			
<i>Otros informes - Hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones</i>	Rec. 22-01/Rec. 23-01 : Informes mensuales/trimestrales recibidos con retraso.	La hoja de comprobación del cumplimiento de las medidas relacionadas con los Tiburones "M:SHK05" (v. 2024) y de la hoja de comprobación del cumplimiento de las medidas relacionadas con los istiofóridos "M:BIL01" (v. 2024), fueron enviadas junto al informe anual.	04/10/2024
Categoría C			
<i>SCV relacionado con especies</i>			
<i>SCV general: Controles en puerto</i>	Rec. 16-14 : Se necesita más información sobre los programas de observadores científicos.	Se envió el Plan de pesca	17/01/2024
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS			
	Fecha de envío	¿Se completó el modelo?	¿Se recibió explicación?
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?	Respuesta a la carta del presidente del COC recibida con retraso.	Sí	02/10/2023 Se reenvió el 12/11/2023
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES			
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)	Solicitud dirigida a	Fecha de envío de la solicitud	Solicitud aprobada/rechazada

El jefe de delegación de la República de Guinea
Amara Camara KABA
234, avenida KA 042,
Comuna de Kaloum
BP 307, República de Guinea
Número de teléfono: +224-621042758
amaragbe1@yahoo.fr

Conakry, 11 de octubre de 2024

Sr. Derek Campbell
Presidente del Comité de cumplimiento de ICCAT
Madrid, España

Asunto: Respuesta a la carta sobre cuestiones de cumplimiento

Sr. Presidente:

Tengo el honor de acusar recibo de su carta n.º S24-06319 ICCAT- SALIDA con fecha del 13 de septiembre de 2024 por la que amablemente me recordaba las cuestiones de cumplimiento relativas a nuestra CPC, la República de Guinea. Muchas gracias.

Para responder, me gustaría asegurarle que desde 2023 se han hecho esfuerzos para corregir las deficiencias en las declaraciones. Estos esfuerzos han permitido transmitir los formularios de declaración de datos estadísticos, las fichas de control de istiofóridos y tiburones, los informes periódicos correspondientes a los datos de la Tarea 1 para las especies de túnidos tropicales, los detalles de los transbordos en puerto y las razones de la falta de transmisión de otros requisitos que requieren esfuerzos adicionales. Se utilizó el sistema IOMS para transmitir la información de la tabla de cumplimiento.

Además, en el marco de la reconstrucción del Estado emprendida por las autoridades de transición en nuestro país, se han realizado otros esfuerzos para revisar el marco reglamentario, formar a los funcionarios y poner en marcha un programa de control de la pesca artesanal y el pequeño comercio.

Con objeto de consolidar estos esfuerzos y subsanar las deficiencias de cumplimiento, le agradeceríamos que buscara el modelo de respuesta a la carta de cumplimiento y del Plan de acción a las que hace referencia, tal como se exige en la Comisión.

Sin embargo, como país en desarrollo con recursos financieros y humanos insuficientes y medios técnicos limitados, nuestra CPC desearía contar con el apoyo de la Comisión y de sus socios para poder responder eficazmente a todas las exigencias.

Con la esperanza de que los documentos presentados sean de su interés para evaluar los esfuerzos realizados por nuestra CPC, le ruego acepte, señor presidente, mi sincera cooperación.

[firmado y sellado]
El jefe de delegación

Documentación adjunta:
- *Guinea_republic_template_FRA proyecto*;
- *Plan de acción*.
CC: M.E. Penas Lado, presidente de la Comisión

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: REPÚBLICA DE GUINEA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Categoría A			
<i>Tablas de aplicación</i>	Rec. 11-11: No se han recibido las tablas de cumplimiento.	Los datos disponibles se han introducido en el IOMS	10 de octubre de 2024
		Institucionalización de reuniones periódicas entre los agentes designados	Diciembre de 2024
		Validación de la información recogida	Enero - marzo - junio - septiembre - diciembre 2025
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>	Rec. 22-12: No hay información sobre la aplicación de la medida relativa a las tortugas.	Se ha puesto en marcha un programa de seguimiento en el Centre National des Sciences Halieutiques de Boussoura (CNSHB). Este programa se encarga de recopilar la información pertinente. Se facilitaron datos de capturas accidentales: siete ejemplares de TTL fueron capturados y liberados vivos, y la suma de su talla es de 505 cm. Asimismo, cuatro ejemplares de TTX también fueron capturados y liberados vivos y la suma de su talla es de 192 cm.	Noviembre de 2024
Categoría B			
<i>Informe anual</i>	Informe anual recibido con retraso.	El equipo nacional de seguimiento de la aplicación de las medidas superará los retrasos administrativos y será proactivo en	

		2025	
<i>Datos estadísticos</i>	Rec. 16-14: No se ha obtenido información sobre la puesta en marcha del programa de observadores científicos ni se han recibido formularios ST-09.	El Centre National de Surveillance et Police des Pêches (CNSP) ha puesto en marcha un programa de creación de capacidad de los observadores. Embarcar observadores es una de las condiciones esenciales para acceder al recurso. No hubo muestreo en el mar por parte de los observadores a bordo del único (1) cerquero que enarbolaba pabellón de la República de Guinea. Sin embargo, los observadores necesitan desarrollar sus capacidades para poder proporcionar toda la información relevante del ST-09. Por eso se ha pedido al CNSHB que forme a observadores nacionales.	
<i>Otros informes - Hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones</i>	Rec. 18-05 y Rec. 18-06: No se han recibido las hojas de comprobación de tiburones.	La hoja de comprobación se ha enviado a la Secretaría	8 de octubre de 2024
Categoría C			
<i>SCV relacionado con especies</i>	Rec. 21-01: Datos de Tarea 1 para las especies de túnidos tropicales presentados en 2022, pero no los informes periódicos correspondientes.	Los informes periódicos para 2022 se han enviado a la Secretaría.	23 de septiembre de 2024
<i>SCV general: Controles en puerto</i>	Rec. 21-15: Sin información sobre transbordos en puerto.	La información sobre los transbordos se envió a la Secretaría mediante el formulario CP58.	8 de octubre de 2024

<i>Controles de los buques</i>		Para los buques que enarbolan pabellón de nuestra CPC, el equipo VMS plenamente operativo y el embarque de un observador son condiciones obligatorias para obtener acceso al recurso.	
OTROS	<i>Fecha de envío</i>	<i>¿Se completó el modelo?</i>	<i>¿Se recibió explicación?</i>
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?	Sin respuesta a la carta del presidente del COC tras la reunión anual de 2022.	No	Se han realizado esfuerzos para transmitir estadísticas y las hojas de comprobación. Esto debería permitir evitar la falta de respuesta en el futuro.
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	<i>Solicitud dirigida a</i>	<i>Fecha de envío de la solicitud</i>	<i>Solicitud aprobada/rechazada</i>
Solicitud de creación de capacidad (Proyecto ICCAT/Japón de ayuda a la creación de capacidad (JCAP-3))	A la Secretaría de ICCAT	27 de septiembre de 2024	La CPC espera la respuesta del Comité de Evaluación.

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: ISLANDIA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIONES EMPRENDIDAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Categoría A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>	Rec. 11-11: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.	Presentado	02.10.2023.
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>			
CATEGORÍA B			
<i>Informe anual</i>	Informe anual recibido con retraso.	Presentado	03.10.2023.
<i>Datos estadísticos</i>	Datos estadísticos recibidos con retraso (2 de octubre).	Presentado	02.10.2023.
<i>Otros informes - hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones</i>	Rec. 18-06: Hoja de comprobación de tiburones recibida fuera de plazo.	Islandia ya había enviado las hojas de comprobación pertinentes en 2021. Reenviado.	12.11.2023.
CATEGORÍA C			
<i>SCV relacionado con especies</i>			
<i>SCV general: Controles en puerto</i>			
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS	<i>Fecha de envío</i>	<i>¿Se completó el modelo?</i>	<i>¿Se recibió explicación?</i>
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?			
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	<i>Solicitud dirigida a</i>	<i>Fecha de envío de la solicitud</i>	<i>Solicitud aprobada/rechazada</i>
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)			

Agencia de pesca
Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Gobierno de Japón
1-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907, Japón

30 octubre de 2024

Sr. Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico

Estimado Sr. Campbell:

Me remito a su carta de fecha 13 de septiembre, recibida el 25 de octubre de 2024, relativa a las deficiencias de Japón en el cumplimiento de los requisitos de ICCAT. Japón ha abordado las deficiencias en materia de cumplimiento a través del proceso interno adecuado para evitar que se repitan.

Adjunta encontrará nuestra respuesta indicando las acciones emprendidas para remediarlo.

Atentamente,

(Firmado y sellado)

Shingo OTA
Jefe de delegación de Japón ante ICCAT

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: JAPÓN			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS/ INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Categoría A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>			
<i>Restricciones de captura, capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>	<p>Rec. 22-06: Exceso de captura de ALB-S (47 t).</p>	<p>La Agencia de Pesca de Japón (FAJ) ha exigido a los buques pesqueros japoneses que registren y presenten dos (2) tipos de informes de capturas (informe periódico de capturas y cuaderno de pesca).</p> <p>La FAJ supervisa el estado de las capturas a través del informe periódico de capturas; sin embargo, dos (2) buques pesqueros no presentaron una parte de sus informes de capturas para ALB-S en la temporada de pesca de 2022 debido a un descuido, mientras que las capturas se registraron y notificaron a través de sus cuadernos de pesca.</p> <p>Una vez que la cantidad total de capturas alcanza el 85 % del límite de capturas japonés de ALB-S, la FAJ asigna los límites restantes a cada buque para evitar el exceso de captura. En la campaña de pesca de 2023, la FAJ decidió no asignar el remanente a los dos buques pesqueros como sanción por la falta de notificación.</p> <p>El sistema de notificación periódica de capturas se integró en el sistema de cuaderno de pesca electrónico en 2024, lo que permite a la FAJ realizar un seguimiento periódicamente de las capturas. Gracias a este sistema, este tipo de problemas no volverán a producirse en el futuro.</p>	
	<p>Rec. 19-05: Exceso de captura de BUM (43 t).</p>	<p>La Agencia de Pesca de Japón (FAJ) ha exigido a los buques pesqueros japoneses que registren y presenten dos (2) tipos de informes de capturas (informe periódico de capturas y cuaderno de pesca).</p> <p>La FAJ supervisa el estado de las capturas mediante el informe</p>	

		<p>periódico de capturas; sin embargo, quince (15) buques pesqueros no presentaron los informes de capturas para BUM en la temporada de pesca de 2022, mientras que las capturas se registraron y notificaron a través de sus cuadernos de pesca. Esto se debe a que BUM se codificó de forma diferente entre dos registros: "aguja azul" en el cuaderno de pesca y "aguja azul del Atlántico" en el informe periódico de capturas. Los 15 buques no incluyeron sus capturas de BUM en los informes periódicos de capturas, sino en el cuaderno de pesca porque reconocían sus capturas como "aguja azul" y no como "aguja azul del Atlántico".</p> <p>La FAJ informó a los pescadores de que la aguja azul capturada en el océano Atlántico debe declararse como aguja azul del Atlántico en el informe periódico de capturas.</p> <p>El sistema de informe periódico de capturas se integró en el sistema de cuaderno de pesca electrónico en 2024, lo que permite a la FAJ controlar periódicamente las capturas. Gracias a este sistema, este tipo de problemas no volverán a producirse en el futuro.</p>	
Categoría B			
<i>Informe anual</i>			
<i>Datos estadísticos</i>			
<i>Otros informes - hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones</i>			
Categoría C			
<i>SCV relacionados con especies</i>			
<i>SCV general: Controles en puerto</i>			
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS	<i>Fecha de envío</i>	<i>¿Se completó el modelo?</i>	<i>¿Se recibió explicación?</i>
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?			
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	<i>Solicitud dirigida a</i>	<i>Fecha de envío de la solicitud</i>	<i>Solicitud aprobada/rechazada</i>
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)			

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: LIBERIA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIONES EMPRENDIDAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Categoría A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>	Rec. 18-05: No se ha recibido ninguna ficha de tallas con las tablas de cumplimiento. Discrepancias entre la Tarea 1 y las tablas de cumplimiento.	La ficha de tallas ha sido elaborada y transmitida a ICCAT para 2022. En cuanto a las discrepancias entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento, observamos que los informes estadísticos presentados eran erróneos debido a errores involuntarios. Los datos se han corregido y transmitido a ICCAT para que tome las medidas oportunas.	Datos presentados: 19 de septiembre de 2024. Número de registro: E24-11103.
<i>Restricciones de capturas, capacidad, talla, arte, tiempo y zona</i>	Rec. 21-03: Continúa la sobreexplotación del pez espada del norte.	Liberia solicita asesoramiento al presidente del COC sobre el exceso de capturas declarado, ya que los datos presentados a ICCAT para el pez espada del norte de 493 kilogramos no indican exceso de captura.	
	Rec. 19-05: Exceso de captura de aguja azul	Observamos que los informes estadísticos presentados eran erróneos debido a errores involuntarios. Los datos se han corregido y transmitido a ICCAT para que tome las medidas oportunas. La captura total de BUM fue de 6004,71 kilogramos en 2022. La Tarea 1 y la hoja de cumplimiento han sido revisadas y enviadas a ICCAT.	Datos presentados: 19 de septiembre de 2024 Número de registro: E24-11103.
Categoría B			
<i>Informe anual</i>	Informe anual recibido con retraso.	El retraso en la comunicación de información se debió a	

		la transición de la comunicación de datos en papel a la plataforma en línea IOMS. El informe de 2023 se presentó antes de la fecha límite.	
<i>Datos estadísticos</i>	No se han recibido los formularios ST03 (captura y esfuerzo) ni ST09 (datos de observadores).	Liberia no tiene atuneros con pabellón, a los dos buques con pabellón de Liberia se les retiró el pabellón en 2022.	
<i>Otros informes - hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones</i>			
Categoría C			
<i>SCV relacionado con especies</i>			
<i>SCV general: Controles en puerto</i>	Rec. 16-14: No está claro si se cumplen las normas mínimas del programa de observadores científicos; se necesita más información.	Liberia no tiene atuneros con pabellón, a los dos buques con pabellón de Liberia se les retiró el pabellón en 2022. Sin embargo, Liberia cuenta con un programa de observadores científicos que recopila y comunica datos científicos cuando los buques atuneros enarbolan pabellón de Liberia. La cobertura de observadores exigida para los buques con pabellón de Liberia es del 100%.	
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS	Fecha de envío	¿Se completó el modelo?	¿Se recibió explicación?
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?			
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	Solicitud dirigida a	Fecha de envío de la solicitud	Solicitud aprobada/rechazada
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)			

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: LIBIA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIONES EMPRENDIDAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Categoría A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>	Rec. 11-11: Diferencia entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento para SWO-MD, ALB-MD, BFT-E.	Se envió correspondencia entre la CPC de Libia y la Secretaría de ICCAT sobre las diferencias y correcciones.	Se envió el 04/10/2023.
<i>Restricciones de captura, capacidad, talla, arte, tiempo y zona</i>	Rec. 18-06 (y todas las Recomendaciones pertinentes sobre tiburones específicas para cada especie): Sin medidas legalmente vinculantes para los requisitos específicos de las especies.	En nuestra ficha de tiburón se mencionaban medidas jurídicamente vinculantes (Ley 89/14, Decreto 35/2023).	Se envió el 05/10/2023.
Categoría B			
<i>Informe anual</i>	Rec. 18-07 y Rec. 22-17: Informe anual recibido con retraso y secciones del IOMS incompletas (sin sección 3).	Enviado el 09/10/2023 y debido a errores en nuestro sistema IOMS no pudimos presentarlo correctamente. Reenviado el 18/10/2023, totalmente completado.	Se envió el 09/10/2023. Se volvió a enviar el 18/10/2023.
<i>Datos estadísticos</i>			
<i>Otros informes - hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones</i>	Rec. 18-06: Hoja de comprobación sobre la comunicación relacionada con los tiburones recibida fuera de plazo.	La CPC Libia no tiene datos nuevos para la hoja de comprobación de tiburones. Párr. 2 de la Rec. 18-06.	Se envió el 05/10/2023.
Categoría C			
<i>SCV relacionado con especies</i>			
<i>SCV general: Controles en puerto</i>	Rec. 16-14: Sin programa de observadores científicos.	<ul style="list-style-type: none"> - Los observadores nacionales cubrieron todos los buques remolcadores. - Los cerqueros estaban totalmente cubiertos por el ROP. - Todos los datos recopilados por NOP se enviaron a ICCAT. - No hay granjas de BFT en Libia. 	

<i>Controles de los buques</i>			
OTROS	<i>Fecha de envío</i>	<i>¿Se completó el modelo?</i>	<i>¿Se recibió explicación?</i>
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?	04/10/2023	Sí	
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	<i>Solicitud dirigida a</i>	<i>Fecha de envío de la solicitud</i>	<i>Solicitud aprobada/rechazada</i>
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)	No		

MINISTERIO DE PESCA Y RECURSOS MARINOS

Private Bag 13355
Brendan Simbwaye Square, Block C
Cnr. Dr Kenneth Kaunda & Goethe Street Windhoek, Namibia

Tel.: +264612053007
Enq: D. Bester
Correo electrónico: Desmond.Bester@mfmr.gov.na

Sr. Camille Jean Pierre Manel
Secretario ejecutivo de ICCAT
c/ Corazón de María 8 6º
28002 Madrid
ESPAÑA

20 septiembre 2024

Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento

cc: Sr. Penas Lado, presidente de la Comisión

**ASUNTO: RESPUESTA A LA IDENTIFICACIÓN CON ARREGLO A LA RECOMENDACIÓN SOBRE
MEDIDAS COMERCIALES DE ICCAT**

Le escribimos en respuesta a su reciente comunicación sobre la identificación de especies específicas según la Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales. Apreciamos los continuos esfuerzos de ICCAT por garantizar unas prácticas pesqueras sostenibles y la conservación de los recursos marinos. Reconocemos la importancia de las medidas comerciales eficaces para apoyar los objetivos del marco de ICCAT.

Estamos comprometidos con el cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT y comprendemos el papel fundamental que desempeña una identificación precisa en la promoción de una ordenación responsable de la pesca, las medidas, prácticas o iniciativas que su organización ha adoptado para alinearse con las directrices de ICCAT.

Namibia es consciente y lamenta las discrepancias entre las tablas de cumplimiento y la Tarea 1 para el atún blanco, el patudo, el pez espada y la aguja azul que se comunicaron por procedimiento a ICCAT. Esto es indicativo de una notificación de datos defectuosa; lo que creemos es una doble notificación de las cifras de la Tarea 1. Lo ideal es que los datos comunicados en Tarea 1 y los comunicados en las tablas de cumplimiento de la misma CPC y de la misma especie sean iguales o casi iguales. Nuestra conclusión es que las discrepancias señaladas se deben a una notificación errónea y no a un exceso de pesca con respecto a los límites de pesca permitidos para Namibia. Como medio para mitigar la situación actual, se han puesto en marcha una serie de medidas que incluyen:

La formación del personal encargado de la recopilación de datos, la conciliación de los datos recopilados entre el Ministerio y los buques pesqueros antes de que se presenten los datos de Tarea 1 y 2 a ICCAT, la reducción de los buques pesqueros en las cuotas de Namibia, la suspensión de todos los buques pesqueros extranjeros en la ZEE de Namibia y el cese de todas las actividades pesqueras afectadas en las posibilidades de pesca de ICCAT de Namibia cuando se alcancen los límites de captura.

Exceso de captura de BUM

Namibia ha observado que el exceso de captura de BUM podría deberse a: identificación errónea de las especies por parte de la tripulación (a bordo de los buques) y los inspectores de pesca (en el lugar de desembarque), así como formularios oficiales de desembarque que no incluyen columnas específicas para cada especie. Por ello, Namibia se ha embarcado en la formación de tripulaciones, inspectores de pesca y observadores pesqueros en relación con la identificación de todas las especies de grandes pelágicos.

Namibia, reconoce que en 2018, ICCAT a través del programa ICCAT/JCAP formó a dos científicos pesqueros, cinco miembros del personal técnico, dos observadores pesqueros, un estadístico pesquero y un inspector pesquero en el desarrollo de capacidades para mejorar la recopilación de datos y la presentación de informes sobre las pesquerías de atún en Namibia.

Debido al Covid-19 y a otros factores, como la rotación de personal, no se pudo formar a más personal. Sin embargo, tras constatar que el problema de la identificación errónea es preocupante, los científicos de Namibia se han embarcado en garantizar que todas las tripulaciones y los inspectores y observadores de pesca reciban formación sobre la correcta identificación de los túnidos y especies afines. Esto incluirá proporcionar guías de identificación de especies y garantizar que la mayoría del personal que trabaja con los datos de ICCAT esté bien formado.

Ya se han emprendido esfuerzos para garantizar que Namibia cumpla las recomendaciones. Por ejemplo, en 2022, Namibia rediseñó los cuadernos de pesca para incluir todos los túnidos y especies afines desembarcados y prever también otras especies no incluidas en los cuadernos.

Con carácter de urgencia, Namibia se embarcará ahora en el rediseño de los formularios de desembarque (formularios de devolución mensual), que se utilizan para registrar todos los desembarques de los patrones. Los formularios de desembarque se rediseñarán para que incluyan todos los istiofóridos, ya que el formulario actual sólo incluye la aguja azul y no prevé que los patrones especifiquen todos los demás istiofóridos capturados. Por lo tanto, se cree que todos los istiofóridos capturados, es decir, la aguja picuda y otros, se agrupan bajo la aguja azul en el formulario de desembarque, de ahí el elevado número de desembarques de aguja azul que siempre se declaran. El ejercicio de rediseño concluirá a principios de 2025.

Namibia cree que el "exceso de captura de aguja azul" no se producirá una vez que se haya completado lo anterior. Creemos que las medidas de control y prevención mencionadas mejorarían la recopilación de datos, la presentación de informes y el cumplimiento de las medidas de ordenación de la conservación de ICCAT.

Además, deseamos mejorar nuestra colaboración con las partes interesadas del sector para fomentar una mayor comprensión de la identificación de las especies y las implicaciones de las medidas comerciales. También estamos abiertos a participar en cualquier taller o sesión de formación que se organice para mejorar el cumplimiento y la concienciación entre nuestros miembros. Creemos que las medidas de control y prevención mencionadas mejorarían la recopilación de datos, la presentación de informes y el cumplimiento de las medidas de ordenación de la conservación de ICCAT.

Por favor, háganos saber si hay acciones específicas o información adicional que necesite de nosotros. Esperamos contribuir positivamente a esta iniciativa y apoyar los objetivos de ICCAT.

Gracias por su atención prestada a este asunto. Quedamos a la espera de su orientación y cualquier otra indicación que pueda tener.

Atentamente,

(firmado y sellado)

Sr. Ueritjiua Kauaria
Jefe de delegación: Namibia

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: NAMIBIA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO DESDE LA REUNIÓN DE 2022	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Categoría A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>	<p>Rec. 11-11: Exceso de capturas de ALB-S y BUM, aunque esta última se está reduciendo. Discrepancia entre la Tarea 1 y las tablas de cumplimiento para SWO-S, ALB-S y BET.</p>	<p>Namibia es consciente y lamenta las discrepancias entre las tablas de cumplimiento y la Tarea 1 para el atún blanco, el patudo, el pez espada y la aguja azul que se comunicaron por procedimiento a ICCAT.</p> <p>Esto es indicativo de una notificación de datos defectuosa, lo que creemos es una doble notificación de las cifras de la Tarea 1. Lo ideal es que los datos comunicados en Tarea 1 y los comunicados en las tablas de cumplimiento de la misma CPC y de la misma especie sean iguales o casi iguales. Nuestra conclusión es que las discrepancias señaladas se deben a una notificación errónea y no a un exceso de pesca con respecto a los límites de pesca permitidos para Namibia.</p> <p>Como medio para mitigar la situación actual, se han puesto en marcha una serie de medidas que incluyen: la formación del personal encargado de la recopilación de datos, la conciliación de los datos recopilados entre el Ministerio y los buques pesqueros antes de que se presenten los datos de Tarea 1 y 2 a ICCAT, la reducción de los buques pesqueros en las cuotas de Namibia, la suspensión de todos los buques pesqueros extranjeros en la ZEE de Namibia y el cese de todas las actividades pesqueras afectadas en las posibilidades de pesca de ICCAT de Namibia cuando se alcancen los límites de captura.</p> <p>Creemos que las medidas de control y prevención mencionadas mejorarían la</p>	

		<p>recopilación de datos, la presentación de informes y el cumplimiento de las medidas de ordenación de la conservación de ICCAT.</p> <p>Sobreexplotación de BUM</p> <p>Namibia ha observado que el exceso de capturas de BUM podría deberse a: la identificación errónea de las especies por parte de la tripulación (a bordo de los buques) y los inspectores de pesca (en el lugar de desembarque), los formularios oficiales de desembarque que no contemplan otros istiofóridos.</p> <p>Por ello, Namibia se ha embarcado en la : formación de tripulaciones, inspectores de pesca y observadores pesqueros en relación con la identificación de todas las especies de grandes pelágicos.</p> <p>Namibia, reconoce que en 2018, ICCAT a través del programa ICCAT/JCAP formó a 2 científicos pesqueros, 5 miembros del personal técnico, 2 observadores pesqueros, 1 estadístico pesquero y 1 inspector pesquero en el desarrollo de capacidades para mejorar la recopilación de datos y la presentación de informes sobre las pesquerías de atún en Namibia.</p> <p>Debido al COVID-19 y a otros factores, como la rotación de personal, no se pudo formar a más personal. Sin embargo, tras constatar que el problema de la identificación errónea es preocupante, los científicos de Namibia se han embarcado en garantizar que todas las tripulaciones y los inspectores y observadores de pesca reciban formación sobre la correcta identificación de los túnidos y especies afines. Esto incluye el</p>	
--	--	--	--

		<p>suministro de guías de identificación de especies.</p> <p>En 2022, Namibia rediseñó los cuadernos de pesca para incluir todos los atunes y especies afines desembarcados y prever también otras especies no incluidas en los cuadernos.. Con carácter de urgencia, Namibia se embarcará ahora en el rediseño de los formularios de desembarque (formularios de devolución mensual), que se utilizan para registrar todos los desembarques de los patrones. Los formularios de desembarque se rediseñarán para que incluyan todos los istiofóridos, ya que el formulario actual sólo incluye la aguja azul y no prevé que los patrones especifiquen todos los demás istiofóridos capturados. Por lo tanto, se cree que todos los istiofóridos capturados, es decir, la aguja picuda y otros, se agrupan bajo la aguja azul en el formulario de desembarque, de ahí el elevado número de desembarques de aguja azul que siempre se declaran. El ejercicio de rediseño concluirá a principios de 2025.</p> <p>Namibia cree que la "sobrepesca de aguja azul" no se producirá una vez que se haya completado lo anterior.</p>	
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>			
Categoría B			
<i>Informe anual</i>	Se han recibido con retraso algunas parte del informe anual.	Versión actualizada presentada durante la reunión.	14/11/2023
<i>Datos estadísticos</i>			
<i>Otros informes - hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones</i>			
Categoría C			
<i>SCV relacionadas con especies</i>			
<i>SCV general: Controles en puerto</i>			

<i>Controles de los buques</i>			
OTROS	<i>Fecha de envío</i>	<i>¿Se completó el modelo?</i>	<i>¿Se recibió explicación?</i>
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?	23/09/2024		
	COC_312 (Shark Trust).		
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	<i>Solicitud dirigida a</i>	<i>Fecha de envío de la solicitud</i>	<i>Solicitud aprobada/rechazada</i>
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)			

DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 24 de septiembre de 2024.
AG-856-2024.

Derek Campbell

Presidente del Comité de Cumplimiento (COC)
Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA)

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a usted, en ocasión de saludarlo y a su vez remitir respuesta de Panamá en el documento (**PANAMA_TEMPLATE_SPA**) adjunto y que tiene como título "*Modelo de Respuesta a la Carta de Cumplimiento*", mismo que fue solicitado en su carta sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento (S24-09334) recibida el 13 de septiembre de 2024.

En su carta, observamos que hace referencia al texto del documento COC_308_APP_2A_REV/2023 denominado "*Acciones de cumplimiento desarrollado por el presidente del COC en consulta con el Grupo de amigos del presidente del COC del 19/11/2023*" y, que este documento mantiene para Panamá el texto de color rojo.

Texto del documento para Panamá: "Carta sobre retraso en la comunicación de información, si bien se observa una mejora. **Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento no utilizado.**

Se realizará un seguimiento de los asuntos no tratados en la respuesta a la carta del presidente del COC del año pasado."

Sobre lo anterior, Panamá reitera nuestra solicitud de eliminar el texto en referencia, que fue realizada durante la reunión de cumplimiento y la reunión anual de la Comisión en el 2023. Dicha solicitud fue sustentada por Panamá y su vez, el sustento de la entrega de la información fue avalado por la secretaria, por lo cual, en ambas reuniones aceptaron el cambio. También, en seguimiento a esto, se envió la nota AG-997-2023 del 4 de diciembre, que en el su punto 4 hace referencia a la eliminación del texto en el documento COC_308_APP_2A_REV/2023.

Aprovechamos esta oportunidad, para remitir nuevamente el correo enviado el 14 de septiembre de 2023 recibido por la secretaria, que contiene la respuesta de Panamá a la Carta del presidente sobre cumplimiento (S23-08386). Dicha respuesta fue enviada en el formato establecido y se denominó **PANAMA_SPA_ATTACH**.

Panamá aprovecha la oportunidad para reiterar el compromiso ante el cumplimiento de las medidas de ordenación y conservación que rigen la Comisión, en este sentido solicitamos que este documento contenga la información correcta sobre nuestro cumplimiento.

Adjuntamos nuevamente los siguientes documentos:

- 1- Nota AG.997-2023
- 2- Correo enviado a la secretaria el 14 de septiembre de 2023.

Con las muestras de mi consideración y respeto.

Atentamente,


EDUARDO CARRASQUILLA D.
Administrador General

cc. Secretaria ICCAT

EC/yv



Edificio Riviera, Ave. Justo Arosemena, Calle 45 Bella Vista+507 5116000 (ext. 359)
|+507 511-6098 | www.arap.gob.pa | twitter/instagram: @ARAP_Panama

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: PANAMÁ			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Categoría A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>			
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>			
Categoría B			
<i>Informe anual</i>			
<i>Datos estadísticos</i>			
<i>Otros informes - Hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones</i>	Rec. 21-01 y Rec. 22-01: Plan de pesca de túnidos tropicales recibido con retraso.	El retraso se debió a modificaciones en la norma domésticas sobre túnidos tropicales de la ICCAT que tienen relación a requerimientos en el Plan de pesca.	27/02/2023
Categoría C			
<i>SCV relacionado con especies</i>			
<i>SCV general: Controles en puerto</i>			
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS	Fecha de envío	¿Se completó el modelo?	¿Se recibió explicación?
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?			
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	Solicitud dirigida a	Fecha de envío de la solicitud	Solicitud aprobada/rechazada
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)			

REPÚBLICA DE SENEGAL
Ministerio de pesca y economía marítima
Dirección de pesca marítima

Ref. 000895

Dakar, 8 de octubre de 2024

Al Sr. Derek Campbell
Presidente del Comité de cumplimiento de ICCAT

Objeto: Carta de identificación en el marco de la Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales

Referencia: V/L ICCAT-SALIDA N.º S24-09359/2024/ de 16/09/2024

Sr. Presidente,

Acuso recibo de su carta en la que me informa de que, con arreglo a la Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales (Rec. 06-13), la identificación de Senegal se ha mantenido en la 28ª reunión ordinaria celebrada del 13 al 20 de noviembre de 2023 debido a deficiencias en la presentación de informes.

Adjunta le remito la tabla de respuestas y mis comentarios sobre los puntos planteados a continuación.

Se han corregido las discrepancias entre la Tarea 1 y las tablas de cumplimiento para BET, BUM y WHM.

Aún no se ha demostrado el posible exceso de captura de atún blanco del norte (N.ALB) en años anteriores mencionado por la UE, y se están llevando a cabo investigaciones internas para aclarar el asunto. Por consiguiente, en esta fase, esta eventualidad no puede considerarse una falta de cumplimiento.

El exceso de captura de patudo se resolvió en noviembre de 2023 con la adopción por parte de la Comisión de la recomendación 23-01 sobre el plan de devolución del exceso de captura de patudo de Senegal de 2020. El formulario ST09 para 2024 ha sido presentado a la Secretaría. Para los datos de Tarea 1 (Rec. 21-01), sobre las especies de túnidos tropicales, no se presentan informes periódicos. La instalación de cuadernos de pesca electrónicos a bordo de los atuneros facilitará su presentación a partir de 2025.

En el marco de la Rec. 18-06 sobre medidas internas jurídicamente vinculantes: el objetivo es transponer las recomendaciones pertinentes en decretos para facilitar su aplicación. Sin embargo, la transposición a veces puede llevar tiempo.

Con respecto al programa de observadores científicos (Rec. 16-14), Senegal ha señalado constantemente que su programa de observadores incluye un componente científico, pero que tiene dificultades para aplicarlo, principalmente debido a la falta de observadores y de capacidad. Se está buscando una solución en relación con la contratación de nuevos observadores para los que se están organizando cursos de formación.

El plan de acción, que describe claramente las medidas que se adoptarán para resolver los problemas mencionados, se presentó a ICCAT en abril de 2024.

Senegal mantiene su compromiso de mejorar su nivel de cumplimiento de las recomendaciones y requisitos de información de ICCAT.

Atentamente

cc: MPIMP (ATCR)

(Firma y sello)
Ismaila Ndiaye

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC SENEGAL			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIONES EMPRENDIDAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Categoría A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>	Discrepancias entre la Tarea 1 y las tablas de cumplimiento para BET, BUM y WHM.	Estas diferencias se refieren a la recogida y al tratamiento de los datos. Los datos se han corregido y enviado a la Secretaría.	ST01 a ST04 : 31 de julio de 2023 Tabla de cumplimiento: 16 de agosto de 2023. Corrección de los datos de BUM: 17 de agosto de 2023
<i>Restricciones de captura, capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>	Rec. 22-01 : Exceso de captura de BET	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción de la capacidad, - Aprobación por ICCAT del plan de devolución de 2022 por exceso de captura de patudo, - Implantación de un sistema electrónico de declaración de capturas a bordo de los atuneros (finalizada para los cerqueros y en curso para la flota de cebo vivo), lo que permitirá mejorar el seguimiento de las capturas y de los límites. 	
	Rec. 21-04 : Posible exceso de captura de atún blanco del norte (ALB-N) en años anteriores, según indican los documentos comerciales	Se está investigando si ha habido un exceso de captura de ALB-N.	
Categoría B			
<i>Informe anual</i>	Informe anual recibido con retraso.	Las limitaciones de comunicación de información están relacionadas con la debilidad de los equipos. Se están buscando soluciones.	Parte de gestión: 15/09/2023 Estadísticas del parte: 21 de septiembre de 2023 21 de agosto de 2023
<i>Datos estadísticos</i>	Rec. 16-24 : No se ha recibido el ST09.	Formulario ST 09 presentado.	12/11/2023.
<i>Otros informes - Fichas de control de las medidas aplicables a los tiburones y a los istiofóridos</i>			

Categoría C			
<i>SCV relacionado con especies</i>	Rec. 18-06 : Se necesitan más detalles sobre las medidas internas jurídicamente vinculantes.	Senegal presentó la hoja de comprobación de tiburones, cumplimentando los campos adicionales añadidos por la Secretaría.	Para 2023: 12 de septiembre de 2023
	Rec. 21-01 : Tarea 1 relativa a las especies de túnidos tropicales presentada en 2023, pero sin informes periódicos correspondientes.	No se presentan informes periódicos, pero en 2025, con el sistema de notificación electrónica instalado en los buques de pesca de túnidos tropicales, la presentación podría mejorar.	
<i>SCV general: Controles portuarios</i>			
<i>Inspección de buques</i>			
OTROS	Fecha de envío	¿Modelo terminado?	¿Explicación recibida?
¿Respuesta a la carta del Presidente del COC del año pasado?	Respuesta a la carta del presidente; no se ha facilitado ningún plan de acción.	Senegal ha facilitado un plan de acción a la Secretaría y ha enviado una copia al presidente del COC (correo electrónico de 18 de abril de 2024) Se envía una respuesta a la carta del presidente con el modelo de respuesta	8 de abril de 2024 En 2023: 29 de septiembre de 2023 08/10/2024 (para 2024)
CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	Solicitud dirigida a	Fecha de envío de la solicitud:	Solicitud aprobada/rechazada
Solicitud de desarrollo de capacidades (indicar fondo/tipo)	En curso con algunas CPC de ICCAT		

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: SUDÁFRICA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIONES EMPRENDIDAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
CATEGORÍA A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>	Rec. 18-07: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso. Diferencia entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento para ALB-S.	<p>Lamentablemente, hubo un descuido por parte de nuestro personal administrativo responsable de la presentación de datos. Confiamos en que con los registros de ICCAT se pueda verificar nuestro cumplimiento constante de los requisitos de comunicación de información. Basta decir que las tablas de cumplimiento se presentaron dos días después del plazo establecido.</p> <p>Se ha corregido un error en la introducción de los datos de capturas de 2022 y se han aplicado los ajustes necesarios en la tabla de cumplimiento para garantizar la exactitud.</p>	Revisado el 13-11-2023.
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y zona</i>			
Categoría B			
<i>Informe anual</i>			
<i>Datos estadísticos</i>	No se ha recibido el ST-01 (características de la flota).	Fue un descuido, ya que todos los datos estadísticos se presentaron el 31 de julio de 2023.	Datos enviados el 13-11-2023.
<i>Otros informes - hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones</i>	Rec. 18-06: Es necesario aportar más detalles sobre las medidas nacionales jurídicamente vinculantes para aplicar las medidas de ICCAT relativas a los tiburones.	<p>En el futuro, se incorporará a la ficha de control de tiburones información más detallada sobre las medidas nacionales legalmente vinculantes para implementar las regulaciones de conservación de tiburones de ICCAT.</p> <p>En la actualidad, todas las medidas de conservación de tiburones en Sudáfrica se cumplen ya que se aplican</p>	

		<p>condiciones para la obtención de permisos establecidas en virtud de la Ley de recursos marinos vivos (1998) que proporciona el marco más eficaz para garantizar la aplicación de la normativa de protección de los tiburones.</p> <p>Sudáfrica demuestra un firme compromiso con la conservación y ordenación de los tiburones, ejemplificado a través de su exhaustivo Plan de acción nacional (PAN), actualizado recientemente en 2022. Este plan ha sido objeto tanto de revisiones internas como de evaluaciones por parte de un grupo internacional, que han confirmado su solidez.</p> <p>Las siguientes medidas de protección de los tiburones se incorporan a las condiciones de obtención de permisos para la pesca de túnidos. Es crucial subrayar que estas condiciones son legalmente vinculantes y deben ejecutarse. El incumplimiento de las mismas constituye una violación directa del permiso y dará lugar a la imposición de medidas punitivas, que pueden incluir multas administrativas, la suspensión o revocación del permiso y posibles acciones penales en virtud de la legislación aplicable.</p> <p>Estas condiciones para la obtención del consiguiente permiso se establecen con arreglo a la autoridad de la Sección 14 de la Ley de recursos marinos vivos, Ley nº 18 de 1998. Como tales, tienen fuerza de ley y garantizan que todos los titulares de derechos se adhieran estrictamente a las medidas de conservación y ordenación destinadas a proteger las especies de</p>	
--	--	--	--

		<p>tiburones de acuerdo con la legislación nacional y las obligaciones internacionales de Sudáfrica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prohibición de retener tiburón jaquetón, tiburón arenoso, pez martillo y zorro ojón. - Prohibición del uso de línea de acero. - Prohibición del cercenamiento de las aletas de tiburón, ampliada a los batoideos en la mayoría de las pesquerías. - Cobertura obligatoria de observadores al 100 % para los buques que pescan tiburones (definida como más del 50 % de las capturas de tiburones en un trimestre). - Recogida obligatoria de datos sobre el descarte y la liberación (incluido el estado en el momento de la liberación) de especies en peligro, amenazadas y protegidas (ETP). <p>Estos cambios en las condiciones de la obtención de los permisos han logrado reducir las capturas de tiburones pelágicos de 1.000 toneladas a menos de 150 toneladas entre 2016 y 2024, tanto en las regiones de competencia de ICCAT como en las de la IOTC. La significativa reducción de la pesca dirigida a los tiburones se produjo principalmente en un periodo de cinco años.</p> <p>Por último, es importante señalar que todas las iniciativas de conservación y ordenación de tiburones de Sudáfrica son jurídicamente vinculantes y cumplen plenamente los requisitos de ICCAT en materia de presentación de informes sobre tiburones.</p>	
--	--	---	--

Categoría C			
<i>SCV relacionado con especies</i>			
<i>SCV general: Controles en puerto</i>	Comunicación de la Unión Europea sobre un posible incumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT – Sudáfrica	<p><i>(a) El mecanismo que existe en Sudáfrica para evitar las importaciones procedentes de buques incluidos en la lista de pesca IUU (el buque y su número OMI figuraban en la lista IUU de ICCAT y, sin embargo, se aceptaron las importaciones)</i></p> <p>Sudáfrica ha establecido un marco normativo exhaustivo diseñado para prevenir la importación de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU), de conformidad con la legislación nacional y sus obligaciones como Parte contratante colaboradora de múltiples Organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) de tñidos, incluida ICCAT. Este marco se rige por la legislación nacional sudafricana, en forma de Ley de recursos marinos vivos de 1998 (Ley nº 18 de 1998), que exige a los importadores la obtención de un permiso de importación vñido. El permiso estñ supeditado a la realizaci3n de rigurosos controles de cumplimiento por parte de los funcionarios encargados del cumplimiento de la normativa pesquera y las autoridades aduaneras. Estos controles abarcan la verificaci3n de la legalidad de la captura, el registro del buque y la comprobaci3n de que no figura en ninguna lista de pesca IUU de las OROP.</p> <p>Ademñs, las autoridades sudafricanas cotejan peri3dicamente la informaci3n con la base de datos del Registro mundial de buques pesqueros, buques frigoríficos de transporte y buques de</p>	

		<p>suministro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), junto con las listas de pesca IUU de las OROP pertinentes, para protegerse aún más de la importación de pescado o productos pesqueros procedentes de buques incluidos en la lista de pesca IUU.</p> <p>En el caso concreto del buque Halifax, aunque figuraba en la lista de pesca IUU de ICCAT en el momento de la importación, los importadores sudafricanos desconocían esta situación, ya que habían realizado sus propias comprobaciones de verificación de pesca IUU del buque antes de que éste figurara en la lista de pesca IUU de ICCAT. El buque estaba registrado legalmente bajo jurisdicción de Namibia y toda la documentación facilitada por las autoridades competentes de Namibia reflejaba la debida autorización. El descuido se debió a la confianza depositada en la documentación expedida por las autoridades namibias, que habían despachado y aprobado la exportación del pescado a Sudáfrica. Además, el pescado o los productos de la pesca fueron despachados y exportados por Novaship Namibia en nombre del importador para su exportación a Sudáfrica.</p> <p><i>(b) Las medidas correctivas que ha adoptado Sudáfrica para evitar que se repita este problema</i></p> <p>Sudáfrica ha revisado a fondo sus procedimientos de importación para reforzar las medidas de protección para evitar descuidos similares en el futuro. Aunque los actuales sistemas de control de las</p>	
--	--	---	--

		<p>importaciones son exhaustivos, el incidente del buque Halifax puso de manifiesto la necesidad de adoptar medidas de verificación adicionales (y urgentes), sobre todo en lo que respecta a los buques incluidos en la lista de pesca IUU.</p> <p>De cara al futuro, Sudáfrica aplicará las siguientes medidas correctivas: Mayores requisitos para los permisos de importación: Las autoridades sudafricanas exigirán a los importadores que aporten pruebas verificables de que el buque exportador no figura en ninguna lista de pesca IUU de las OROP pertinentes antes de poder expedir un permiso de importación. Esto implicará comprobar tanto el Registro mundial de la FAO como las listas de buques de pesca IUU de las OROP en múltiples puntos y/o momentos del proceso de importación.</p> <p><i>(c) Las sanciones que se han impuesto al importador y el destino final del pescado (la información facilitada por Sudáfrica en el documento COC_309/2023 hace referencia a que el pescado está "aislado a la espera de los resultados de la investigación sobre este asunto").</i></p> <p>Después de la investigación interna de Sudáfrica y de otras representaciones en la reunión anual de ICCAT de noviembre de 2023, la supresión de Halifax de la lista de pesca IUU de ICCAT desempeñó un papel fundamental en la determinación de la resolución final de este asunto. La eliminación del buque de la lista de pesca IUU indicaba que, desde la perspectiva de ICCAT, las</p>	
--	--	---	--

		<p>circunstancias ya no justificaban la adopción de medidas punitivas. En consecuencia, las autoridades competentes sudafricanas consideraron resuelto el asunto.</p> <p>Dadas las conclusiones de la investigación, no se impusieron sanciones formales al importador, ya que actuó conforme a la información disponible en el momento de la importación. El pescado, que había sido aislado durante la investigación, fue posteriormente autorizado y liberado para el consumo doméstico una vez cerrado el caso.</p> <p>Sudáfrica reafirma su compromiso con el pleno cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y ha implementado medidas de protección adicionales en cuanto al procedimiento para evitar que se repitan problemas similares, garantizando una supervisión y una verificación rigurosas.</p>	
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS	<i>Fecha de envío</i>	<i>¿Se completó el modelo?</i>	<i>¿Se recibió explicación?</i>
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?			
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	<i>Solicitud dirigida a</i>	<i>Fecha de envío de la solicitud</i>	<i>Solicitud aprobada/rechazada</i>
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)			

Gobierno de San Vicente y las Granadinas
Ministerio de agricultura, silvicultura, pesca, transformación rural,
industria y empleo
Richmond Hill
Kingstown
VC0120
San Vicente y las Granadinas

Ref: ARTFF/ Fecha: 11 octubre de 2024

Sr. Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico
Corazón de María, 8
Madrid,
España

Estimado Sr. Campbell:

ASUNTO: RESPUESTA A LA CARTA DE IDENTIFICACIÓN CON ARREGLO A LA RECOMENDACIÓN SOBRE MEDIDAS COMERCIALES DE ICCAT

San Vicente y las Granadinas acusa recibo de su carta en nombre de Identificación con arreglo a la Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales. En relación con la captura de pez espada del sur sin cuota y la captura de pez espada de talla inferior a la reglamentaria. Téngase en cuenta que estas capturas fueron incidentales y que los buques responsables han sido dados de baja del registro.

En cuanto al formulario ST01, tenga en cuenta que el último formulario ST01 enviado abarcaba el periodo comprendido entre el 18/11/2021 y el 31/05/2022. Después del 31/05/2022 San Vicente y las Granadinas no autorizó a ningún palangrero atunero a pescar atún del Atlántico. En cuanto al formulario ST09, debido a las restricciones de viaje impuestas por la pandemia COVID-19 de 2020, no se ha desplegado ningún observador, de acuerdo con el propio enfoque de ICCAT de no desplegar observadores regionales en buques de transporte. Eso se prolongó unos meses hasta la primera mitad de 2022 cuando los buques terminaron. Además, en 2021 los buques de alta mar se fletaron con Namibia. San Vicente y las Granadinas agradece el retraso en la recepción de la ficha de control de los tiburones. Esto se debió a un posible descuido. Como se indica en su carta, cuando se detectó que faltaba la hoja de control del cumplimiento de las medidas relacionadas con los tiburones durante la reunión, se envió lo antes posible y se recibió mientras la reunión aún se estaba celebrando. Si en el Informe anual se indicaba que los buques habían sido fletados en 2022, ello se debía a un descuido. San Vicente y las Granadinas desea indicar a través de esta carta que en 2022, ninguno de sus buques de alta mar fue fletado a otro estado.

San Vicente y las Granadinas presentó las capturas mensuales correspondientes a 2022 el 10 de octubre de 2024. Respecto a la aplicación de la Rec. 16-14, tenga en cuenta que para garantizar un mayor cumplimiento de las medidas de conservación locales, regionales e internacionales San Vicente y las Granadinas está pasando por un proceso de reestructuración de sus regímenes de ordenación. Esto incluye la redacción de una nueva Ley de pesca, la propuesta de redacción de una política de flotas a través de un proyecto financiado por el Banco mundial y la más relevante para ICCAT, la baja del registro de su flota pesquera de alta mar que tuvo lugar en 2022. Por lo tanto, por ahora no hay embarcaciones de alta mar, sólo pequeñas embarcaciones artesanales sin cubierta generalmente de menos de 10 metros de eslora que pescan dentro de la ZEE. Estos buques faenan menos de doce horas diarias y sus capturas son inspeccionadas por recopiladores de datos pesqueros a su regreso al lugar de desembarque.

La flota artesanal no tiene capacidad para pescar en el Atlántico sur; por tanto, la baja en el registro de los buques de altura ha eliminado el riesgo de la captura del pez espada del sur. También hay que tener en cuenta que las capturas de pez espada del sur de todo el año 2021 y parte de 2020 se imputarán a la cuota de Namibia y no a la de San Vicente y las Granadinas. Esto, con arreglo a la disposición 5 de la Recomendación 13-14 de ICCAT en la que se establece que «Las capturas realizadas bajo acuerdos de fletamento de barcos que operan según estas disposiciones se contabilizarán con respecto a las cuotas o

posibilidades de pesca de la Parte contratante fletadora».

Respecto a que no se ha informado de capturas de aguja blanca para 2022. Esto se debió a la reducción del esfuerzo de los buques de alta mar. Estos buques sólo faenaron de enero a mayo de ese año y sólo había cuatro buques faenando ese año.

Los diferentes órganos de ICCAT pueden estar seguros de que la falta de respuesta a la carta del presidente del Comité de Cumplimiento de 2023 no fue un intento de socavar el trabajo de la Comisión ni de eludir la supervisión de ICCAT. Más bien se debió a un descuido involuntario y bastante desafortunado. San Vicente y las Granadinas se compromete a que sus ciudadanos y socios apliquen prácticas pesqueras sostenibles que garanticen la supervivencia a largo plazo de las especies del planeta y sus poblaciones.

Le saluda atentamente,

(firmado y sellado)

Nerissa Gittens (Sra.)
Secretaría Permanente
Ministerio de agricultura, silvicultura, pesca, transformación rural, industria y empleo

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIONES EMPRENDIDAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Categoría A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>	Rec. 17-03 : Continuación de la captura de pez espada del sur sin cuota.	Estas capturas fueron incidentales. Los buques de alta mar responsables de estos excesos fueron dados de baja del registro el 4 de octubre de 2022. San Vicente y las Granadinas se compromete a garantizar el estricto cumplimiento de las cuotas en el futuro.	
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>	Rec. 21-03 , Rec. 17-02 , Proporción de peces de talla inferior a la reglamentaria en las capturas del norte y del sur significativamente por encima del nivel de tolerancia.	Estas capturas fueron incidentales. Los buques de alta mar responsables de estos excesos fueron dados de baja del registro el 4 de octubre de 2022. San Vicente y las Granadinas se compromete a garantizar el estricto cumplimiento de las cuotas en el futuro.	
Categoría B			
<i>Informe anual</i>			
<i>Datos estadísticos</i>	No se ha recibido el ST01 (características de la flota).	El último formulario ST01 enviado abarcaba el periodo comprendido entre el 18/11/2021 y el 31/05/2022. Después del 31/05/2022, San Vicente y las Granadinas no autorizó a ningún palangrero atunero a pescar atún del Atlántico.	
	No se ha recibido no ST09 (datos del observador)	Debido a las restricciones de viaje impuestas por la pandemia COVID-19 de 2020, no se ha desplegado ningún observador, de acuerdo con el propio enfoque de ICCAT de no desplegar observadores regionales en buques de transporte. Eso se prolongó unos meses hasta la primera mitad de 2022 cuando los buques terminaron. Además, en 2021 los buques de alta mar se fletaron con Namibia.	

<i>Otros informes - hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones</i>	Rec. 18-06 : Hoja de hoja de control del cumplimiento de las medidas relacionadas con los tiburones recibida con retraso (1 de octubre de 2022)	La recepción tardía de la hoja de control se debió a un descuido. Como se indica en su carta, se envió lo antes posible, durante la reunión, cuando se detectó que faltaba.	
	Rec. 13-14 : Indicación de buques fletados en el Informe Anual, pero no se envió información en el momento del fletamento en 2022; los acuerdos expiraron en 2021.	Esto se debió a un posible descuido. San Vicente y las Granadinas no fletó ningún buque pesquero a otro estado en 2022.	
Categoría C			
<i>SCV relacionado con especies</i>	Rec. 21-01 : Tarea 1 para especies tropicales en 2022, pero no se han presentado los informes periódicos correspondientes.	San Vicente y las Granadinas presentó las capturas mensuales correspondientes a 2022 el 10 de octubre de 2024.	
<i>SCV general: Controles en puerto</i>			
<i>Controles de los buques</i>			
	Rec. 16-14 : Información adicional necesaria sobre la implementación de la Rec. 16-14 .	La flota pesquera de alta mar se dio de baja en 2022. Por lo tanto, por ahora no hay buques de alta mar, sólo embarcaciones artesanales de pequeña escala sin cubierta, generalmente de menos de 10 metros de eslora, que faenan dentro de la ZEE. Estos buques faenan menos de doce horas diarias y sus capturas son inspeccionadas por recopiladores de datos pesqueros a su regreso al lugar de desembarque.	
OTROS	<i>Fecha de envío</i>	<i>¿Se completó el modelo?</i>	<i>¿Se recibió explicación?</i>
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?	11/10/2024	Sí	Sí
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	<i>Solicitud dirigida a</i>	<i>Fecha de envío de la solicitud</i>	<i>Solicitud aprobada/rechazada</i>
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)			

Estimado Sr.:

En relación con su correo de fecha 13 de septiembre de 2024 sobre las deficiencias de Siria en determinados datos estadísticos, nos gustaría aclarar lo siguiente:

- La pesca en Siria es tradicional, y los buques faenan tradicionalmente en aguas territoriales y no están equipados para pescar especies de atún.
- La mayoría de las embarcaciones pesqueras pertenecen al sector artesanal, la flota marítima consta de 1850 falucas (embarcaciones abiertas de 4-6 m de eslora), distribuidas por toda la costa donde hay lugares adecuados para vararlas o en los pequeños puertos pesqueros.
- La mayoría de las falucas operan muy cerca de la costa (hasta 2 km) y cerca de los puntos donde suelen varar.
- En esta pesquería de especies mixtas se utilizan diversas artes de pesca, como trasmallos para la pesca de fondo, palangres de fondo, redes de enmalle, redes de cerco de orilla, redes de tiro, pequeñas redes de cerco con jareta, redes de fondo y líneas de mano. La pesca de arrastre está prohibida en la costa hasta 5,5 km del litoral.
- Sólo dos buques sirios de más de 20 m de eslora y registrados en el registro de buques de ICCAT, uno de ellos realiza actividades de pesca de atún rojo cada año para capturar la cuota asignada a Siria, la cuota total transferida para fines de cría de acuerdo con las recomendaciones de ICCAT en los dos últimos años.
- De acuerdo con la Rec. 16-14, párr. 4 b y debido al hecho de que la mayoría de los barcos pesqueros pertenecen al sector artesanal, se implementó el programa nacional de observadores para el muestreo de la flota mediante la distribución de observadores en todos los centros de desembarque de la costa siria para controlar y registrar las capturas de todos los barcos desembarcados, los datos recogidos a través de este programa se han utilizado para cuantificar la composición, disposición y cantidad de la captura total de las pesquerías en Siria.
- Debido a las sanciones ilegales y a la escasez de todos los equipos de pesca desde 2011, hay menos interés en invertir en actividades pesqueras, además de que muchos pescadores han preferido dedicarse a otros trabajos alternativos. Esperamos que con el fin de la crisis en Siria, puedan operarse más buques y conducirse a actividades pesqueras.
- Confirmamos que toda la información y los datos recopilados por el programa nacional de observadores se comunicarán anualmente a la Secretaría de ICCAT.
- Se carece de apoyo financiero para expertos e investigadores en relación con la investigación de la pesca marina, y tampoco existen programas de cooperación ni asistencia técnica de ninguna organización o agencia internacional desde 2011. No podemos asistir regularmente a reuniones en persona (debido a las sanciones contra los bancos sirios y a las dificultades para obtener visados por solicitarlos desde países vecinos) ni en línea (no podemos acceder a los servicios de Zoom debido a las sanciones).
- La Comisión general de recursos pesqueros, como autoridad pesquera en Siria, hace todo lo posible para mejorar la gestión de la pesca y la recopilación de datos estadísticos en las difíciles condiciones de Siria, anima a los pescadores a desarrollar sus artes de pesca y ampliar las actividades pesqueras a la ZEE para satisfacer la gran demanda de productos marinos debido a la sobreexplotación de los recursos pesqueros costeros.

Le saluda atentamente,

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: SIRIA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIONES EMPRENDIDAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Categoría A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>			
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>			
Categoría B			
<i>Informe anual</i>			
<i>Datos estadísticos</i>	Rec. 16-14 : No se ha recibido el ST-09.	De acuerdo con la Rec. 16-14, párr. 4 b, y debido al hecho de que la mayoría de los barcos pesqueros pertenecen al sector artesanal, se implementó el programa nacional de observadores para el muestreo de la flota mediante la distribución de observadores en todos los centros de desembarque de la costa siria para controlar y registrar las capturas de todos los barcos desembarcados. Los datos recogidos a través de este programa se han utilizado para cuantificar la composición, disposición y cantidad de las capturas totales de la pesca en Siria.	Confirmamos que toda la información y los datos recopilados por el programa nacional de observadores se comunicarán anualmente a la Secretaría de ICCAT.
<i>Otros informes - hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones</i>			
Categoría C			
<i>SCV relacionado con especies</i>			
<i>SCV general: Controles en puerto</i>			
<i>Controles de los buques</i>			

OTROS	<i>Fecha de envío</i>	<i>¿Se completó el modelo?</i>	<i>¿Se recibió explicación?</i>
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?	Sin respuesta a la carta del presidente del COC tras la reunión de 2022.	De acuerdo con la Rec. 16-14, párr. 4 b, y debido a que la mayoría de los barcos de pesca pertenecen al sector artesanal, se implementó el programa nacional de observadores para el muestreo de la flota mediante la distribución de observadores en todos los centros de desembarque de la costa siria para controlar y registrar las capturas de todos los barcos desembarcados. Los datos recogidos a través de este programa se han utilizado para cuantificar la composición, disposición y cantidad de las capturas totales de la pesca en Siria.	
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	<i>Solicitud dirigida a</i>	<i>Fecha de envío de la solicitud</i>	<i>Solicitud aprobada/rechazada</i>
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)			

Gobierno de la República de Trinidad y Tobago
Ministerio de agricultura, tierras y pesca

11 octubre de 2024

Sr. Derek Campbell, presidente del Comité de Cumplimiento
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, Corazón de María 8
28002 Madrid, España

ASUNTO: CARTA SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO

Estimado Sr. Campbell:

Trinidad y Tobago expresa sus felicitaciones a la Comisión y su Secretaría y reafirma su compromiso con la ordenación de las especies de túnidos y afines para el beneficio de las generaciones actuales y futuras.

Quisiera hacer referencia a su carta de fecha 13 de septiembre de 2023 en la que se solicita una respuesta de Trinidad y Tobago en relación con las siguientes deficiencias de cumplimiento observadas por la Comisión en su 28ª reunión extraordinaria celebrada del 13 al 20 de noviembre de 2023:

- Rec. 18-07: Informe anual recibido con retraso.
- Rec. 16-14: No se ha recibido el ST-09.
- Rec. 16-14: Se necesita información adicional sobre los avances en la aplicación del programa de observadores científicos.

Se adjunta el modelo cumplimentado en el que se indican las medidas correctoras adoptadas y previstas para subsanar las deficiencias detectadas.

Trinidad y Tobago reconoce la importancia crítica de implantar un programa de observadores científicos para su flota palangrera no artesanal en particular y, en este sentido, está participando en el proyecto regional de 4 años del FMAM: Estrategias, tecnologías e incentivos para la gestión de las capturas accesorias en las pesquerías de los grandes ecosistemas marinos tropicales (REBYC III CLME+), cuya reunión inicial se celebró en enero de 2024. El proyecto aborda la gestión de las capturas accesorias y los descartes en pesquerías seleccionadas. Las actividades se ajustarán a los componentes relativos a: 1) mejorar las prácticas pesqueras para gestionar las capturas accesorias y reducir los descartes; 2) reforzar los marcos de gobernanza y gestión y las medidas de ejecución para gestionar mejor las capturas accesorias y reducir los descartes; 3) fomentar el cambio de comportamiento para la adopción de medidas eficaces de mitigación de las capturas accesorias, reducción de los descartes y gestión de ALDFG; y 4) gestión de los conocimientos y aprendizaje de lecciones. Los países participantes están elaborando actualmente sus planes de trabajo. Las pesquerías seleccionadas de Trinidad y Tobago son la pesquería de palangre no artesanal y el componente de redes de enmalle de la pesquería artesanal de artes múltiples. En el marco del proyecto se pondrán en marcha programas piloto de observadores y sistemas electrónicos de control para la flota palangrera no artesanal.

Por lo que respecta a los avances en la legislación habilitante para la aplicación del programa de observadores, se procedió de la siguiente manera. Entre diciembre de 2020 y marzo de 2021, los grupos de partes interesadas presentaron al Comité Selecto Conjunto del Parlamento amplios comentarios sobre el proyecto de ley de gestión pesquera, que se incorporaron al proyecto de ley. El proyecto de Ley de Ordenación Pesquera modificado resultante fue objeto de consultas públicas entre el 5 y el 15 de noviembre de 2023. Tras las consultas a las partes interesadas en noviembre de 2023, la División de Pesca está revisando los extensos comentarios, el último de los cuales se espera que sea presentado por una parte interesada clave antes de finales de 2024. Una vez revisados los comentarios, la oficina del Asesor parlamentario jefe se encargará de la redacción o reelaboración necesarias. A continuación, el proyecto se presentará al Comité de Revisión Legislativa del Consejo de ministros.

Trinidad y Tobago reitera al Comité de cumplimiento su compromiso de mejorar su régimen de conservación y ordenación y la aplicación de las medidas.

Quisiera, presidente, presentarle las garantías de mi más alta consideración.

Atentamente,
(firmado y sellado)

Elizabeth Mohammed

Director de Pesca (Ag)
Jefe de delegación de Trinidad y Tobago

cc: Sr. Penas Lado, presidente de la Comisión

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: TRINIDAD Y TOBAGO			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Categoría A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>			
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>			
Categoría B			
<i>Informe anual</i>	Rec. 18-07 : Informe anual recibido con retraso.	Se ha realizado un esfuerzo concertado para presentar a tiempo el Informe anual en 2024. El informe se presentó completo siete días después de la fecha límite, el 22 de septiembre de 2024.	11 de noviembre de 2023
<i>Datos estadísticos</i>	Rec. 16-14 : No se ha recibido el ST-09.	Trinidad y Tobago participa en el proyecto regional GEF de cuatro años: Estrategias, tecnologías e incentivos para la ordenación de la captura fortuita en las pesquerías de los grandes ecosistemas marinos tropicales (REBYC-III CLME+), cuya reunión de inicio se celebró en enero de 2024. En el marco del proyecto, Trinidad y Tobago implementará programas piloto de observadores y del sistema de seguimiento electrónico para la flota palangrera no artesanal.	
<i>Otros informes - hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones</i>			
Categoría C			
<i>SCV relacionados con especies</i>			
<i>SCV general: Controles en puerto</i>	Rec. 16-14 : Información adicional necesaria sobre los avances en la implementación del programa de observadores científicos.	Como consecuencia de la presentación de amplios comentarios de los grupos de partes interesadas a la comisión mixta del Parlamento, entre diciembre de 2020 y marzo de 2021, el proyecto de ley de ordenación pesquera modificado resultante fue objeto de consultas públicas entre el 5 y	

		el 15 de noviembre de 2023. Tras las consultas de las partes interesadas en noviembre de 2023, la División de pesquerías está revisando los extensos comentarios, el último de los cuales se espera que sea presentado por una parte interesada clave antes de finales de 2024. Una vez revisados los comentarios, la oficina del Consejo parlamentario superior se encargará de la redacción o reelaboración necesarias. A continuación, el proyecto de ley se presentará al Comité de revisión legislativa del Gabinete.	
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS	<i>Fecha de envío</i>	<i>¿Se completó el modelo?</i>	<i>¿Se recibió explicación?</i>
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?			
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	<i>Solicitud dirigida a</i>	<i>Fecha de envío de la solicitud</i>	<i>Solicitud aprobada/rechazada</i>
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)			



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura

DGDE-24-N°: **0233**

Caracas, **25 SEP. 2024**

DERECK CAMPBELL

Presidente

Comité de Cumplimiento

Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA)

Su Despacho.-

Tengo el honor de dirigirme a usted en la oportunidad de hacerle llegar un cordial saludo en nombre de todo el personal que labora en este Ministerio, extensivo al equipo de trabajo que le acompaña en su gestión.

Centro su atención, con la finalidad de hacer referencia a la comunicación **S24-09335** de fecha **13 de septiembre de 2024** referente a las deficiencias en la comunicación y en la implementación por parte de la República Bolivariana de Venezuela con relación a los requisitos de CICAA:

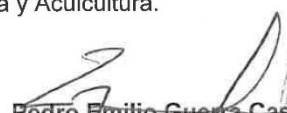
Al respecto informamos, muy respetuosamente, lo siguiente:

- 1) Rec. 11-11: Diferencia entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento para BET:** Las capturas de BET reportadas en el CP13 VEN 2023 corresponden al total de capturas de todas las flotas (LL, BB y PS). Para la flota LL, las capturas de BET en 2023 fueron de 2.77 Tn.
- 2) Rec. 21-04: Continuación del exceso de captura del ALB-N:** Durante el año 2023 se continuó con el plan estratégico para disminuir el exceso de capturas de ALB-N. Los resultados presentados en el formato CP13 VEN 2023, muestran que la República Bolivariana de Venezuela presenta un saldo positivo para esta especie. Es menester acotar, que el formato CP13 fue remitido el **14 de Agosto de 2024**
- 3) Rec. 19-05: Continuación del exceso de captura de WHM:** La República Bolivariana de Venezuela está desarrollando un plan de acción para regular y disminuir el exceso de capturas de la especie WHM. En ello se incluyen la aplicación de los descartes desde septiembre de 2018 y algunas medidas internas que limiten la comercialización de esta especie una vez alcanzada la cuota establecida de WHM. Todo esto se realiza bajo notificación oficial a la flota atunera venezolana.

- 4) **Rec. 22-17: Informe anual incompleto, faltan algunas secciones del IOMS:** La República Bolivariana de Venezuela, no ha podido completar algunas secciones del informe, debido a que ha presentado dificultades en el desarrollo de acciones relacionadas con las actualizaciones de los planes y legislaciones internas. Sin embargo, estamos haciendo un esfuerzo por mejorar la transmisión oportuna de la información con el fin de solventar las dificultades que hemos presentado hasta el momento, orientado a cumplir con las recomendaciones de CICAA.
- 5) **Rec. 21-01 y Rec. 22-01: Plan de pesca de túnidos tropicales recibido con retraso:** La República Bolivariana de Venezuela remitió el formato CP48 VEN 2024 el **31 de Enero de 2024**. Aun así, nos encontramos haciendo un esfuerzo desde esta administración pesquera, con el fin de mejorar el envío oportuno de la información, con el fin de solventar las dificultades que se han presentado hasta el momento.
- 6) **Rec. 16-14: Se necesita información adicional sobre la implementación del programa de observadores científicos y la comunicación de datos:** La República Bolivariana de Venezuela está trabajando en el desarrollo de un nuevo programa de observadores a bordo que se estima que entre en vigor a finales del año 2024. La administración pesquera venezolana, implementará la reactivación del programa antes mencionado, mediante una alianza estratégica entre la Fundación para la Pesca Sostenida y Responsable de Túnidos (FUNDATUN) y el Ministerio del Poder Popular de pesca y Acuicultura.

Cabe destacar que, la República Bolivariana de Venezuela y las autoridades dentro de esta administración pesquera, han asumido con mucha responsabilidad la implementación de medidas de ordenación orientadas a regular las actividades de pesca, así como también, los reportes y cumplimiento país ante la comisión.

Sin más que agregar y agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente, me despido de usted quedando a sus gratas órdenes en el Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.


Pedro Emilio Guerra Castellano
 Director General del Despacho
 Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura

Designado mediante Resolución DM/ N°022-22 de fecha 29 de abril de 2022
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N°42.366 de fecha 29 de abril de 2022



PG/MIN/MM/AS/sar

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: VENEZUELA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Categoría A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>	Rec. 11-11 : Diferencia entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento para BET.	Las capturas de BET reportadas en el CP13 VEN 2023 corresponden al total de capturas de todas las flotas (LL, BB y PS). Para la flota LL las capturas de BET en 2023 fueron de 2.77 t.	El formato CP13 VEN 2023 fue remitido el 14/08/2024 Tarea 1 y 2 fue remitido el 15/07/2024
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>	Rec. 21-04 : Continuación del exceso de captura de ALB-N.	Durante el año 2023 se continuó con el plan estratégico para disminuir el exceso de capturas de ALB-N. Los resultados presentados en el formato CP13 VEN 2023, muestran que Venezuela presenta un saldo positivo para esta especie.	El formato CP13 VEN 2023 fue remitido el 14/08/2024
	Rec. 19-05 : Continuación del exceso de captura de WHM.	Se está desarrollando un plan de acción para regular y disminuir el exceso de capturas de la WHM. En ello se incluyen la aplicación de los descartes y algunas medidas internas que limiten la comercialización de esta especie una vez alcanzada la cuota límite de WHM.	
Categoría B			
<i>Informe anual</i>	Rec. 22-17 : Informe anual incompleto, faltan algunas secciones del IOMS.	Algunas secciones del informe no se han podido completar, debido a que Venezuela ha presentado algunas dificultades en el desarrollo de algunas acciones relacionadas con las actualizaciones de planes de acciones y legislaciones internas	

		que por asuntos administrativos han tenido retrasos. Sin embargo, se está trabajando en las mejoras que permiten cumplir con las Recomendaciones de ICCAT.	
<i>Datos estadísticos</i>			
<i>Otros informes</i>	Rec. 21-01 y Rec. 22-01 : Plan de pesca de túnidos tropicales recibido con retraso.	El formato CP48 VEN 2024 fue remitido el 31/01/2024.	El formato CP48 VEN 2024 fue remitido el 31/01/2024
	Rec. 18-06 : No se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada.	Este requisito se está trabajando y será enviado próximamente.	Fue remitido el 19/09/2024
Categoría C			
<i>SCV relacionado con especies</i>			
<i>SCV general: Controles en puerto</i>	Rec. 16-14 : Se necesita información adicional sobre la implementación del programa de observadores científicos y la comunicación de datos.	Venezuela está trabajando en el desarrollo de un nuevo programa de observadores a bordo que se estima que entre en vigor a finales de 2024.	
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS	Fecha de envío	¿Se completó el modelo?	¿Se recibió explicación?
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?	Respuesta a la carta del presidente del COC recibida con retraso (6 de noviembre).		
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	Solicitud dirigida a	Fecha de envío de la solicitud	Solicitud aprobada/rechazada
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)			

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO
DE DEFENSA**DGIMFLMM - UBPM N° 051/2024****Objeto:** Responder Nota S24-09326**Anexos:** Cuatro (04)

La Paz, 18 de septiembre de 2024

Señor
Derek Campbell
PRESIDENTE
COMITÉ DE CUMPLIMIENTO (CoC)
COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO
(CICAA)
C/ Corazón de María 8
28002 Madrid
Reino de España. -

Señor Presidente:

Tengo a bien dirigirme a usted con el propósito de dar respuesta a su Nota S24-09326 del 13 de septiembre de 2024, mediante la cual informo a la delegación oficial del Estado Plurinacional de Bolivia ante la CICAA la constatación de "*varias deficiencias en la comunicación e implementación*" durante la 28ª Reunión ordinaria de la Comisión celebrada en el Nuevo Cairo, República Árabe de Egipto, en formato híbrido, entre los días lunes 13 y lunes 20 de noviembre de 2023.

El tal sentido, cumpro con remitir las respuestas de Bolivia a dicha carta de cumplimiento, empleando el modelo en formato *.doc provisto al efecto, en archivo separado, escritas en letra azul. Dicho esto, deseo atender dichas deficiencias, del modo que sigue:

- "*Algunas secciones del informe anual recibidas con retraso.*"

Ciertamente, hubo una demora en el envío de una parte del informe anual, aquella que debe ir escrita en Word y que no queda cubierta por la plataforma del Sistema Integrado de Gestión en Línea (IOMS, por sus siglas en inglés). Esto se debió a que hubo un error de interpretación *bona fide* de parte de la asesoría internacional externa que asiste a la delegación de Bolivia en estos menesteres. Tal interpretación fue, a la postre, aclarada gracias al apoyo del personal de la Secretaría, lo cual permitió la remisión de la información faltante por correo electrónico el 10 de octubre de 2023. Se adjunta copia del mensaje de remisión, marcado como "Anexo Alfa".



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO
DE DEFENSA

- *“Respuesta a la carta del presidente del Comité de cumplimiento recibida con retraso.”*

Las explicaciones pertinentes debidas a dicho retraso se ofrecieron mediante el Oficio DGIMFLMM - UBPM No. 078/2023 de fecha 09 de octubre de 2023, suscrito por el anterior Director General, Capitán de Navío DAENMG Julio César Fuentes Cossío, en respuesta a su Nota S23-07902 del 27 de junio de 2023. Se adjunta copia del Oficio, marcado como “Anexo Bravo”. Fue remitido por correo electrónico el 10 de octubre de dicho año, acompañado de la respuesta a la carta de cumplimiento correspondiente a 2022, en Word. Se adjunta copia del mensaje de remisión, marcado como “Anexo Charlie”. En dicho Oficio se indicó que no se pudo dar respuesta a su carta de cumplimiento dentro del plazo fijado, hasta el 01 de octubre de 2023, por *“haberse presentado unos problemas administrativos y de comunicación puntuales con el personal de asesoría externa que está cargo de atender estos asuntos de cumplimiento y relación con la CICAA.”* Causa sorpresa a esta delegación la indicación de que esta respuesta *“se recibió con retraso (el 30 de octubre)”*, cuando se la envió 20 días antes, tal y como lo demuestra el intercambio de correos entre el asesor internacional y el personal de la Comisión, cuya copia se adjunta marcada como “Anexo Delta”, donde se acusa recibo del Oficio de respuesta el mismo día 10 de octubre y que la copia en Word solicitada por el personal se recibió el 11 del mismo mes y año.



Bolivia, como No Parte Contratante Colaboradora de la CICAA desde 2013, participa con un interés legítimo, prologado y significativo en sus trabajos, y mantiene el compromiso más firme en el cumplimiento de las obligaciones que dimanar de tal calidad. Por tal motivo, lamenta que las demoras puntuales registradas en 2023 hayan podido menoscabar los esfuerzos de las Partes Contratantes en ejercer el control debido sobre las CPC y que hayan podido incidir en la adopción de las medidas de conservación y ordenación necesarias con base en la mejor evidencia científica disponible. Nunca ha sido la intención de Bolivia sustraerse de esos controles ni eludir supervisión significativa alguna, como tampoco comprometer el desempeño de la CICAA respecto de las medidas a ser adoptadas sobre las pesquerías de su competencia.

Como siempre, señor Presidente, Bolivia agradece su franqueza a la hora de evaluar su cumplimiento, así como su tradicional accesibilidad a la hora de recibir de usted, a viva voz, retroalimentación útil para una mejora continua de esta delegación en el cumplimiento de las obligaciones para con la Comisión. De igual modo, reconoce el apoyo permanente del Sr. Secretario Ejecutivo y de los oficiales del Departamento de Cumplimiento de la Comisión.

Zona Sopocachi, calle Pedro Salazar - esq. 20 de octubre, Telf: (591-2) 2610400 - 2432525
La Paz - Bolivia

2 - 2



A esta alturas del año 2024, Bolivia confía haber podido cumplir con todas sus obligaciones de comunicación en tiempo y forma.

Con este motivo, me suscribo del señor Presidente del Comité de Cumplimiento de la CICAA, con las expresiones de mi respetuosa consideración.



Capitán de Fragata DEMN Limbert Ismael Cortez Franco
JERE DE LA UNIDAD BOLIVIANA DE PESCA MARÍTIMA

HAAL

Anexos: Cuatro (04)

- Formato de respuesta cumplimentado, en Word
- Anexo Alfa: Correo de remisión faltante Informe Anual
- Anexo Bravo: Oficio DGIMFLMM - UBPM No. 078/2023 del 09OCT23
- Anexo Charlie: Correo remisión respuesta al Presidente del CoC
- Anexo Delta: Correos de acuse de recibo de respuesta de carta del Presidente del CoC

CC: - Sr. Ernesto Penas, Presidente, CICAA
 - Sr. Camille Manel, Secretario Ejecutivo, CICAA
 - Ab. MA Hugo Alsina, Asesor Internacional, UBPM
 - Archivo

Zona Sopocachi, calle Pedro Salazar - esq. 20 de octubre, Telf: (591-2) 2610400 - 2432525
 La Paz - Bolivia

3 - 3

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: BOLIVIA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIÓN EMPRENDIDA PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Categoría A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>			
<i>Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área</i>			
Categoría B			
<i>Informe anual</i>	Algunas secciones del informe anual recibidas con retraso.	Se envió la parte faltante del informe anual de la manera recomendada por la Secretaría	10 de octubre de 2023, vía correo electrónico
<i>Datos estadísticos</i>			
<i>Otros informes - Hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones</i>			
Categoría C			
<i>SCV relacionado con especies</i>			
<i>SCV general: Controles en puerto</i>			
<i>Controles de los buques</i>			
OTROS	Fecha de envío	¿Se completó el modelo?	¿Se recibió explicación?
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?	Respuesta a la carta del COC recibida con retraso	Sí	Sí, mediante el Oficio DGIMFLMM - UBPM No. 078/2023 del 9 de octubre de 2023, enviado por correo electrónico el 10 de octubre, indicando que se presentaron "problemas administrativos y de comunicación puntuales con el personal de asesoría externa que está cargo de atender estos asuntos de cumplimiento y relación con ICCAT"
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	Solicitud realizada a	Fecha de la solicitud:	Solicitud aprobada/rechazada
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)			

Modelo de respuesta a la carta de cumplimiento

Reunión de la Comisión de 2023			
CPC: GUYANA			
ÁREA DE LA DEFICIENCIA	ELEMENTO ESPECÍFICO	ACCIONES EMPRENDIDAS PARA REMEDIARLO	FECHA DE ENVÍO DE LOS DATOS / INFORMACIÓN QUE FALTAN (si procede)
Categoría A			
<i>Tablas de cumplimiento</i>	Rec. 18-05: A pesar del informe de captura cero de WHM, hay indicios de que se han producido exportaciones (y, por tanto, capturas) en 2022.	No se ha observado ningún caso de exportación de aguja blanca desde Guyana. Además, con arreglo a lo establecido en las medidas de conservación de ICCAT, ningún barco con bandera de Guyana ha capturado ninguna especie desde el cierre de las pesquerías responsables de estas capturas.	
<i>Restricciones de captura, capacidad, talla, arte, tiempo y zona</i>	Rec. 19-05: Posible exceso de captura de WHM, ya que Guyana tiene un saldo negativo en la Tabla de cumplimiento y, sin embargo, los datos comerciales indican exportaciones, lo que sugiere la existencia de pesca.	La UE realizó consultas en relación con la aguja azul (<i>Makaira nigricans</i>), que se exportaba; sin embargo, ésta formaba parte del stock capturado antes de aplicarse la suspensión de la pesquería responsable en 2021. Esto se trató en otra correspondencia a ICCAT en respuesta a la UE.	
Categoría B			
<i>Informe anual</i>			
<i>Datos estadísticos</i>			
<i>Otros informes - hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones</i>			
Categoría C			
<i>SCV relacionado con especies</i>			
<i>SCV general: Controles en puerto</i>			
<i>Controles de los buques</i>			

OTROS	<i>Fecha de envío</i>	<i>¿Se completó el modelo?</i>	<i>¿Se recibió explicación?</i>
¿Respuesta a la carta del presidente del COC del año anterior?		No	
CIRCUNSTANCIAS MITIGANTES	<i>Solicitud dirigida a</i>	<i>Fecha de envío de la solicitud</i>	<i>Solicitud aprobada/rechazada</i>
Solicitud de creación de capacidad (indicar fondo/tipo)			